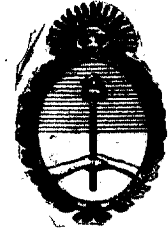
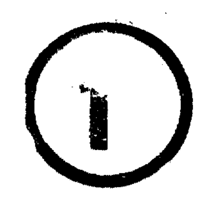


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 30 de diciembre de 1977

NUMERO
23.820
AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días De 12 a 19 horas

$ 24.-

SUMARIO

LEYES

CONVENIOS

Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1977

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración de Vuestra Excelencia el proyecto de ley por el cual se aprueba un convenio celebrado entre la Provincia de La Rioja y este Ministerio, mediante el que se acuerda la desvinculación de dicha Provincia del Sistema Nacional Integrado de Salud (Ley Nº 20.748).

La Provincia de La Rioja decidió en su momento su incorporación a dicho Sistema, la que fue formalmente aceptada, pero ha revisado luego ese criterio llegando a optar por la alternativa de desvincularse del mismo, por entender preferible atender por sí misma y directamente el desarrollo de las actividades sanitarias.

A los fines indicados, este Ministerio, con intervención de la Secretaría de Estado de Salud Pública y sus organismos técnicos y administrativos, así como del Sistema Nacional Integrado de Salud, ha evaluado los requerimientos efectuados por la Provincia aludida, considerando viable la desvinculación solicitada.

Por otra parte, cabe señalar que la desvinculación indicada no significa una desconexión total de la Nación con relación a las acciones de Salud a desarrollar en el ámbito de la Provincia de La Rioja ya que en la cláusula decimoprimera, punto b), se prevé la coordinación de dichas acciones durante el año 1977, y, en el punto a), que a partir de 1978, la Provincia se ajustará —respecto a la implementación jurisdiccional de todos los programas sectoriales— a las pautas legales que se establezcan para las demás Provincias. Dichas pautas legales deberán provenir del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, que necesariamente determinará la coordinación indispensable entre la Nación y las Provincia en la materia de que se trata.

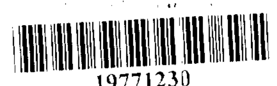
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Bardi.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz

LEY Nº 21.707

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,


19771230

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Provincia de La Rioja, con fecha 25 de agosto de 1977, que forma parte integrante de la presente ley, en virtud del cual dicha Provincia se desvincula del Sistema Nacional Integrado de Salud (Ley Nº 20.748), al que se incorporara mediante convenio de fecha 30 de enero de 1975, ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 3.282, de fecha 6 de noviembre de 1975.

ARTICULO 2º — El Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, designarán los funcionarios que suscribirán las actas definitivas de entrega.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Albano E. Harguindeguy.
Julio J. Bardi.
José A. Martínez de Hoz.

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en este acto por su titular Vicealmirante D. Julio Juan Bardi, en adelante "el Ministerio", y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador de la misma, Comodoro (R) D. Francisco Federico Llerena, en adelante "la Provincia", acuerdan la desvinculación de la Provincia de La Rioja del Sistema Nacional Integrado de Salud —al que ingresara mediante convenio ratificado por Decreto Nº 3.282|75 del Poder Ejecutivo Nacional—, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes de común acuerdo establecen que con motivo del presente convenio de desvinculación, el año 1977 será considerado como de transición en cuanto al tratamiento que recibe la Provincia de La Rioja, la que en el año 1978 se ajustará en un todo a lo que se establezca en salud para todas las demás provincias. Sin perjuicio de ello, queda establecido que el Ministerio brindará a la Provincia durante el año en curso asistencia técnica de apoyo a los programas de [illegible].

Segunda: El Ministerio transfiere a título gratuito y con carácter definitivo a la Provincia, y ésta recibe, todos los organismos que componen la Secretaría Ejecutiva Provincial de la Administración Federal del Sistema Nacional Integrado de Salud, sus áreas programáticas y los establecimientos efectores de salud que se hallan ubicados en el territorio provincial. Dicha transferencia incluye la [illegible], posesión y/o cualquier otro derecho que el Ministerio tenga sobre los inmuebles donde funcionen los organismos involucrados. Los organismos que se cedan, con la situación de los respectivos inmuebles, se enumerarán en los anexos [illegible] que formarán parte integrante del presente convenio.

Se declara que el Ministerio cede a la Provincia todos los derechos y acciones que posee sobre los inmuebles que no sean de su propiedad ni estén ocupados por él a título de locatario y en los que funcionan servicios u organismos transferidos en virtud de este convenio.

Cuando la propiedad de los inmuebles que se transfieren se origine, total o parcialmente en donaciones o legados con cargo, o cuando las erogaciones de los servicios que en los mismos se presten, se solventen, totalmente o en parte, con fondos asignados a este efecto por donaciones o legados con cargo, la nueva jurisdicción que sobre ellos se establece no enervará los derechos de quienes puedan hacer cumplir tales mandas, asumiendo la Provincia la obligación de respetarlas.

La transferencia que se pacta comprende asimismo a los bienes muebles, personal, locaciones y fondos presupuestarios, todo ello conforme se determina en las cláusulas siguientes.

Tercera: El Ministerio cede en forma definitiva y a título gratuito a la Provincia todos los bienes muebles, equipos, instrumental, vehículos, semovientes y elementos de uso y consumo, que se encuentren afectados a los Organismos, áreas programáticas y establecimientos asistenciales que se mencionan en la cláusula segunda.

Los bienes determinados en el párrafo anterior comprenden a los que fueron incorporados al Sistema Nacional Integrado de Salud en virtud del convenio ratificado mediante Decreto Nº 3.282|75 del Poder Ejecutivo Nacional, provenientes del Patrimonio Provincial o del Nacional, y asimismo a los adquiridos con tal destino con posterioridad, sin perjuicio de las bajas reglamentariamente producidas en el entretanto, y con sujeción a lo que a continuación se establece.

Dentro de los sesenta (60) días a contar de la fecha de aprobación legal de este convenio, se labrarán las actas respectivas de entrega, con inclusión de los bienes inmuebles y documentación pertinente, en cuatro (4) ejemplares debidamente autenticados, todos del mismo valor, dos (2) para el Ministerio y dos (2) para la Provincia.

Los bienes que a la fecha de vigencia del presente convenio estuvieren declarados como rezago, quedarán en jurisdicción del Ministerio.

Los bienes muebles e inmuebles que se ceden, se entregarán a la Provincia, en el estado en que se encuentren a la fecha del acta de entrega respectiva del activo físico.

Cuarta: De común acuerdo las partes establecen lo siguiente en relación con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras y servicios, con destino a los organismos y establecimientos que se transfieren, y que se encuentren en trámite a la fecha de la suscripción del acta de entrega definitiva prevista en la cláusula tercera:

a) El Ministerio continuará con la tramitación correspondiente hasta su total terminación;

b) Los bienes, obras o servicios que ingresen con posterioridad a la fecha del acta de entrega definitiva, serán transferidos a título gratuito a la Provincia a medida que ello ocurra y por actas complementarias.

Quinta: La Provincia deberá gestionar la inscripción o reinscripción de los inmuebles y de los bienes muebles registrables ante las reparticiones públicas que corresponda, quedando a su cargo los eventuales gastos que ello irrogue, obligándose el Ministerio a suscribir la documentación que resulte necesaria, ello en los casos que así correspondiere.

Los bienes inmuebles que se transfieren a la Provincia deberán ser dados de baja en el Registro y Archivo de Títulos de Propiedad del Estado Nacional, si así correspondiere.

Sexta: Se deja constancia que no se hallan incluidos en las cesiones previstas en este convenio, los bienes que se detallarán en el Anexo III, en virtud que los mismos quedan en jurisdicción del Ministerio para ser destinados al funcionamiento de una Delegación Sanitaria Federal y un Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y sus delegaciones.

Séptima: El Ministerio transfiere a la Provincia, y ésta acepta, todo el personal de planta permanente o transitorio que a la fecha del presente convenio preste servicios en los organismos, áreas programáticas y establecimientos efectores de salud que componen la Secretaría Ejecutiva Provincial de la Administración Federal del Sistema Nacional Integrado de Salud, de conformidad a las siguientes bases:

a) Identidad o equivalencia en grado y cargo y retribuciones que por derivar de ellos perciba el personal al momento de la transferencia. Para el caso de que a partir de la fecha de la transferencia tales remuneraciones superen a las que resulten de aplicar las Pautas de Política Salarial que rigen para la Administración Provincial, aquéllas deberán adecuarse a éstas por el procedimiento que en dichas pautas se determine;

b) La antigüedad en la carrera del agente y en el cargo que desempeñe al tiempo de la transferencia, a todos sus efectos;

c) Los servicios prestados en el orden nacional de acuerdo al régimen de reciprocidad jubilatorio vigente.

Quedan excluidos de la presente transferencia, los agentes que se detallarán en el Anexo IV.

Con respecto al personal que al momento de la transferencia se halle sometido a sumario administrativo, las partes convienen que las actuaciones quedarán a cargo del Ministerio y se aplicarán los procedimientos y sanciones que correspondieren de acuerdo a las normas que rigen a los agentes del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Octava: Las partes hacen constar, de común acuerdo, que los agentes que se detallen en el Anexo V quedarán adscriptos al Ministerio a los fines de continuar y finiquitar todos los actos administrativos, financiero-contables y sumarios que quedaran pendientes al momento de la transferencia, así como también hasta la rendición final de los mismos, oportunidad en la que cesará la adscripción.

Queda asimismo establecido que el Ministerio acordará conforme a la legislación vigente, las facultades y poderes necesarios para el cumplimiento de las funciones para las cuales el personal que se detalle en el Anexo V quedará adscripto al Ministerio.

Novena: El Ministerio transfiere a la Provincia los derechos y obligaciones emergentes de los contratos de locación de bienes inmuebles que se hallan destinados al funcionamiento de los servicios relacionados con la salud, que se detallarán en el Anexo VI.

El pago de los alquileres quedará a cargo de la Provincia a partir de la vigencia del presente convenio. La Provincia se compromete a no cambiar el destino fijado en los contratos de locación de los mencionados inmuebles. Estas transferencias serán válidas, no obstante cualquier disposición legal o contractual en contrario.

Décima: Los créditos del presupuesto vigente para el año 1977 correspondientes a la Secretaría Ejecutiva Provincial de la Administración Federal del Sistema Nacional Integrado de Salud, serán disminuidos en los importes no comprometidos definitivamente a la fecha de vigencia del presente convenio, con excepción de aquéllos correspondientes a los organismos que permanecerán en jurisdicción nacional según la cláusula sexta.

A los efectos de incorporar al presupuesto de la Administración Provincial los créditos necesarios para atender el funcionamiento de los organismos, áreas y establecimientos a que se refiere la cláusula segunda, el Gobierno Provincial tramitará la modificación presupuestaria a que hubiere lugar.

Decimoprimera: Atento a que la Provincia durante el año 1977, ejecutará todos los programas de salud que tenía previsto realizar la Secretaría Ejecutiva Provincial de la Administración Federal del Sistema Nacional Integrado de Salud según surge de las acciones de salud presupuestadas para 1977 por dicho organismo, se deja establecido:

a) A partir del año 1978 la Provincia se ajustará, respecto de la implementación jurisdiccional de todos los programas de salud, a las pautas legales que se establezcan para las demás Provincias;

b) Durante el año 1977 el Ministerio y la Provincia se comprometen a coordinar sus acciones de salud suministrándose toda la información y experiencia que fueren necesarias a los fines de lograr el mayor perfeccionamiento posible en la implementación de programas de salud.

Decimosegunda: Para la confección de los Anexos citados en las cláusulas segunda, sexta, séptima, octava y novena, las partes se comprometen, dentro de los cinco (5) días de la fecha del presente convenio, a designar los funcionarios que resultaren necesarios a tal fin, por ambas jurisdicciones.

Decimotercera: El presente convenio comenzará a regir a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha en que fuere ratificado por ley.

Se suscribe el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete.

ANEXO I

DETALLE DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO
DE SALUD QUE SE TRANSFIEREN A LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Nivel	Servicio	Localidad	Departamento	Observaciones
—	Nivel Central	La Rioja	Capital	
—	Departamento de Administración	La Rioja	Capital	
—	División Personal y Secciones	La Rioja	Capital	
—	División Contable y Secciones	La Rioja	Capital	
—	División Tesorería y Secciones	La Rioja	Capital	
—	División Despacho y Secciones	La Rioja	Capital	
—	Departamento Recursos Humanos	La Rioja	Capital	
—	Coordinadora Profes. y Técnicos	La Rioja	Capital	
—	Coordinadora de Enfermería	La Rioja	Capital	
—	Coordinadora Serv. Sociales	La Rioja	Capital	
—	Coordinadora Educación Salud	La Rioja	Capital	
—	Departamento Asuntos Jurídicos	La Rioja	Capital	
—	Departamento Servicios Técnicos	La Rioja	Capital	
—	Asesoría Saneamiento Ambiental	La Rioja	Capital	
—	Asesoría de Bioquímica	La Rioja	Capital	
—	Asesoría de Odontología	La Rioja	Capital	
—	Supervisión Postas Sanitarias	La Rioja	Capital	
—	Sección Transporte y Comunicaciones	La Rioja	Capital	
—	Taller Mecánico	La Rioja	Capital	
—	Coordinadora de Estadística	La Rioja	Capital	
—	Servicio de Epidemiología	La Rioja	Capital	
—	Servicio de Inspección Farmacia	La Rioja	Capital	
—	Servicio Mantenimiento Técnico	La Rioja	Capital	
—	Servicio Materno-Infancia	La Rioja	Capital	
—	Instituto de Bromatología	La Rioja	Capital	

Nivel	Servicio	Localidad	Departamento	Observaciones
—	Area Programática I	Chilecito	Chilecito	
IV	Hospital "Eleazar Herrera Motta"	Chilecito	Chilecito	
III	Hospital "Pedro Vela"	Vinchina	General Sarmiento	
III	Hospital "Guillermo Rawson"	Villa Unión	General Lavalle	
III	Hospital Rural	Pituil	Famatina	
III	Hospital "Ramón Carrillo"	Famatina	Famatina	
II	Establecimiento Sanitario	Guandacol	General Lavalle	
II	Establecimiento Sanitario	Villa Castelli	General Lamadrid	
II	Establecimiento Sanitario	Campanas	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Sañogasta	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Vichigasta	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Nonogasta Estación	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Nonogasta Pueblo	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Miranda	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Guanchin	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Anguinán	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	San Miguel	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Malligasta	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Los Sarmientos	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Barrio Pomán-Chilecito	Chilecito	
I	Posta Sanitaria	Antinaco	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Chañarmuyo	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Bajo Carrizal	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Alto Carrizal	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Barrio de Galli	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Plaza Vieja	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Angulo	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Santa Cruz	Famatina	
I	Posta Sanitaria	La Cuadra	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Santo Domingo	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Potrerillo	Famatina	
I	Posta Sanitaria	Pagancillo	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	Banda Florida	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	Los Palacios	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	Aicuña	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	Puerto Alegre	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	Mina Adelina	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	Paso San Isidro	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	Santa Clara	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	El Zapallar	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	Las Cuevas	General Lavalle	
I	Posta Sanitaria	Distrito Rivadavia	General Lamadrid	
I	Posta Sanitaria	Bella Vista	General Lamadrid	
I	Posta Sanitaria	El Condado	General Lamadrid	
I	Posta Sanitaria	Distrito Pueblo	General Sarmiento	
I	Posta Sanitaria	La Banda	General Sarmiento	
I	Posta Sanitaria	Bajo Jagüé	General Sarmiento	
I	Posta Sanitaria	Alto Jagüé	General Sarmiento	
I	Posta Sanitaria	Potrero Grande	General Sarmiento	
I	Posta Sanitaria	Valle Hermoso	General Sarmiento	
—	Area Programática II	La Rioja	Capital	
—	Servicio de Chagas	La Rioja	Capital	
—	Servicio Lucha Antituberculosa	La Rioja	Capital	
—	Servicio Medicina Deporte	La Rioja	Capital	
VI	Hospital "Presidente Plaza"	La Rioja	Capital	
V	Centro Periférico	La Rioja	Capital	
V	Hospital "San Nicolás"	Aimogasta	Arauco	
III	Hospital "Ernesto Romagosa"	Los Robles	San Blas de los Sauces	
III	Hospital Rural	Villa Busto	Sanagasta	
III	Hospital "Santa Rosa"	Patquia	Independencia	
II	Establecimiento Sanitario	Anillaco	Castro Barros	
II	Establecimiento Sanitario	Pinchas	Castro Barros	
II	Establecimiento Sanitario	Anjullón	Castro Barros	
II	Establecimiento Sanitario	Salicas	San Blas de los Sauces	
II	Establecimiento Sanitario	Schaqui	San Blas de los Sauces	
II	Establecimiento Sanitario	Villa Mazán	Arauco	
I	Posta Sanitaria	Bº B. Rincón, La Rioja	Capital	
I	Posta Sanitaria	Avda. C. Barros, La Rioja	Capital	
I	Posta Sanitaria	Bº San José, La Rioja	Capital	
I	Posta Sanitaria	Las Padercitas	Capital	
I	Posta Sanitaria	Bº San Vicente, La Rioja	Capital	
I	Posta Sanitaria	Bº San Martín, La Rioja	Capital	
I	Posta Sanitaria	H. Ancianos, La Rioja	Capital	
I	Posta Sanitaria	Universidad, La Rioja	Capital	
I	Posta Sanitaria	I. R. Social, La Rioja	Capital	
I	Posta Sanitaria	La Ramadita	Capital	
I	Posta Sanitaria	San Nicolás	Capital	
I	Posta Sanitaria	San Lorenzo	Capital	
I	Posta Sanitaria	San Antonio	Capital	
I	Posta Sanitaria	Las Catas	Capital	
I	Posta Sanitaria	Estación Carranza	Capital	
I	Posta Sanitaria	El Barreal	Capital	
I	Posta Sanitaria	Puerto del Valle	Capital	
I	Posta Sanitaria	Anchico	Capital	
I	Posta Sanitaria	San Bernardo	Capital	
I	Posta Sanitaria	Talamuyuna Pueblo	Capital	
I	Posta Sanitaria	Talamuyuna Estación	Capital	
I	Posta Sanitaria	Estación Cebollar	Capital	
I	Posta Sanitaria	Las Cañas	Castro Barros	
I	Posta Sanitaria	Las Peñas	Castro Barros	
I	Posta Sanitaria	Agua Blanca	Castro Barros	
I	Posta Sanitaria	Chuquis	Castro Barros	
I	Posta Sanitaria	Aminga	Castro Barros	
I	Posta Sanitaria	Los Molinos	Castro Barros	
I	Posta Sanitaria	San Pedro	Castro Barros	
I	Posta Sanitaria	Santa Cruz	Independencia	
I	Posta Sanitaria	Represa de la Punta	Independencia	
I	Posta Sanitaria	Amaná	Independencia	
I	Posta Sanitaria	La Torre	Independencia	
I	Posta Sanitaria	Aguadita de los Valdes	Independencia	
I	Posta Sanitaria	San Ramón	Arauco	
I	Posta Sanitaria	Estación Mazán	Arauco	
I	Posta Sanitaria	Udpinango	Arauco	
I	Posta Sanitaria	T. Santa Teresita	Arauco	
I	Posta Sanitaria	Arauco	Arauco	
I	Posta Sanitaria	Machigasta	Arauco	
I	Posta Sanitaria	San Antonio	Arauco	
I	Posta Sanitaria	B. de los Pantanos	Arauco	
I	Posta Sanitaria	San Fco. Talacán	Arauco	
I	Posta Sanitaria	Estación Carrizal	San Blas de los Sauces	
I	Posta Sanitaria	Alpasinche	San Blas de los Sauces	
I	Posta Sanitaria	Chaupihuasi	San Blas de los Sauces	
I	Posta Sanitaria	El Retiro	San Blas de los Sauces	
I	Posta Sanitaria	San Blas	San Blas de los Sauces	
I	Posta Sanitaria	Cuipán	San Blas de los Sauces	
I	Posta Sanitaria	Suriyaco	San Blas de los Sauces	
I	Posta Sanitaria	Tuyubil	Gobernador Gordillo	
—	Area Programática III	Chamical	Gobernador Gordillo	
IV	Hospital "Luis Agote"	Chamical	R. Vera Peñaloza	
IV	Hospital "Luis Pasteur"	Chepes	A. Vicente Peñaloza	
III	Hospital Rural	Tama		
III	Hospital "Bernardino Rivadavia"	El Milagro	General O. de Ocampo	
II	Establecimiento Sanitario	Catuna	General O. de Ocampo	
II	Establecimiento Sanitario	Ulapes	General San Martín	
II	Establecimiento Sanitario	Malanzán	J. Facundo Quiroga	

Nivel	Servicio	Localidad	Departamento	Observaciones
II	Establecimiento Sanitario	El Portezuelo	Juan F. Quiroga	
II	Establecimiento Sanitario	Olta	General Belgrano	
II	Establecimiento Sanitario	Chañar	General Belgrano	
II	Establecimiento Sanitario	Desiderio Tello	R. Vera Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Santa Lucía	Gobernador Gordillo	
I	Posta Sanitaria	Polco	Gobernador Gordillo	
I	Posta Sanitaria	Santa Rita Zanja	Gobernador Gordillo	
I	Posta Sanitaria	Bella Vista	Gobernador Gordillo	
I	Posta Sanitaria	E. de los Cerrillos	Gobernador Gordillo	
I	Posta Sanitaria	Esquina del Norte	Gobernador Gordillo	
I	Posta Sanitaria	Santa Bárbara	Gobernador Gordillo	
I	Posta Sanitaria	La Aguadita	Gobernador Gordillo	
I	Posta Sanitaria	El Retamo	Gobernador Gordillo	
I	Posta Sanitaria	Tasquín	Angel V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Tuizón	Angel V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Alcázar	Angel V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	El Monte	Angel V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Pacatala	Angel V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	El Carrizal	Angel V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Punta de los Llanos	Angel V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Las Huertas	Angel V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	La Dorada	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	Anzulón	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	Los Mistoles	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	Los Aguirres	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	Olpas Ruta	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	Olpas Centro	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	La Isla	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	El Fraile	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	Colonia O. de Ocampo	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	Ambil	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	Comandante Leal	General O. de Ocampo	
I	Posta Sanitaria	Corral de Isaac	General San Martín	
I	Posta Sanitaria	San Solano	General San Martín	
I	Posta Sanitaria	Aguayo	General San Martín	
I	Posta Sanitaria	Bajo Hondo	General San Martín	
I	Posta Sanitaria	Villa Nidia	General San Martín	
I	Posta Sanitaria	San Rafael	General San Martín	
I	Posta Sanitaria	Nueva Esperanza	General San Martín	
I	Posta Sanitaria	Pozo de la Piedra	General San Martín	
I	Posta Sanitaria	Nacate	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	Salana	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	El Quemado	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	Solica	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	Atiles	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	La Chimenea	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	El Mollaco	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	Tuani	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	San Antonio	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	El Retamal	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	Puluchán	Juan F. Quiroga	
I	Posta Sanitaria	Las Cortaderas	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	La Ciénaga	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	Talva	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	Loma Blanca	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	Bajo Hondo	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	Monte Grande	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	Miraflores	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	Baldes de Pacheco	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	El Simbolar	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	Estación Castro Barros	General Belgrano	
I	Posta Sanitaria	El Totoral	Rosario V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	San Isidro	Rosario V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Chelcos	Rosario V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Las Jarillas	Rosario V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Noquebes	Rosario V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Villa Casana	Rosario V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	El Tala	Rosario V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Mascasín	Rosario V. Peñaloza	
I	Posta Sanitaria	Las Toscas	Rosario V. Peñaloza	

ANEXO III

DETALLE DE INMUEBLES DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD QUE SE TRANSFIEREN A LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Servicio	Ubicación	Localidad	Departamento	
Secretaría Ejecutiva Pcial.	P. B. Luna 336, P.A.	La Rioja	Capital	
Centro Periférico Nivel V	P. B. Luna 336, P.B.	La Rioja	Capital	
Asesoría Odontológica	P. B. Luna 309	La Rioja	Capital	
Hospital "Presidente Plaza"	Avda. San N. de Bari 97	La Rioja	Capital	
Lucha C/Enfermedad Chaga	Bmé. Mitre 1342	La Rioja	Capital	
Posta Sanitaria	Barrio "San José"	La Rioja	Capital	
Posta Sanitaria	——	San Bernardo	Capital	
Posta Sanitaria	——	Cebollar	Capital	
Posta Sanitaria	——	San Lorenzo	Capital	
Posta Sanitaria	——	La Ramadita	Capital	
Hospital "San Nicolás"	——	Aimogasta	Arauco	
Hospital "San Nicolás"	——	Aimogasta	Arauco	E/Construc.
Posta Sanitaria	——	Villa Mazán	Arauco	
Posta Sanitaria	——	San Fco. Talacán	Arauco	
Posta Sanitaria	——	Arauco	Arauco	
Hospital "E. Romagosa"	——	Los Robles	S. B. de los Sauces	
Posta Sanitaria	——	Alpasinche	S. B. de los Sauces	
Posta Sanitaria	——	Schaquis	S. B. de los Sauces	
Posta Sanitaria	——	Tuyubil	S. B. de los Sauces	
Posta Sanitaria	——	Cuipán	S. B. de los Sauces	
Hospital "Santa Rosa"	——	Patquía	Independencia	
Posta Sanitaria	——	La Torre	Independencia	
Posta Sanitaria	——	Amaná	Independencia	
Hospital Rural Nivel III	——	Villa Bustos	Sanagasta	
Est. Sanitario Nivel II	——	Pinchas	Castro Barros	
Est. Sanitario Nivel II	——	Anillaco	Castro Barros	
Est. Sanitario Nivel II	——	Las Peñas	Castro Barros	
Est. Sanitario Nivel II	——	Anjullón	Castro Barros	
Posta Sanitaria	——	San Pedro	Castro Barros	
Posta Sanitaria	——	Santa Cruz	Castro Barros	
Posta Sanitaria	——	Chuquis	Castro Barros	
Posta Sanitaria	——	Agua Blanca	Castro Barros	
Posta Sanitaria	——	Aminga	Castro Barros	
Hospital "E. Herrera Motta"	——	Chilecito	Chilecito	
Est. Sanitario Nivel II	——	Sañogasta	Chilecito	
Posta Sanitaria	——	Nonogasta-Estación	Chilecito	
Posta Sanitaria	——	Vichigasta	Chilecito	
Posta Sanitaria	——	Anguinán	Chilecito	
Posta Sanitaria	——	Bº Pomán Chilecito	Chilecito	
Hospital "Ramón Carrillo"	——	Famatina	Famatina	
Est. Sanitario Nivel II	——	Campanas	Famatina	
Hospital Rural	——	Pituil	Famatina	
Posta Sanitaria	——	Angulo	Famatina	
Posta Sanitaria	——	Plaza Vieja	Famatina	E/Construc.
Posta Sanitaria	——	Bajo Carrizal	Famatina	
Posta Sanitaria	——	Potrerillo	Famatina	
Posta Sanitaria	——	La Cuadra	Famatina	E/Construc.
Posta Sanitaria	——	Santa Cruz	Famatina	

Servicio	Ubicación	Localidad	Departamento	Observac.
Posta Sanitaria	—	Chañarmuyo	Famatina	
Posta Sanitaria	—	Antinaco	Famatina	
Hospital "Guillermo Rawson"	—	Villa Unión	Gral. Lavalle	
Hospital "Guillermo Rawson"	—	Villa Unión	Gral. Lavalle	E/Construc.
Est. Sanitario Nivel II	—	Guandacol	Gral. Lavalle	
Posta Sanitaria	—	Banda Florida	Gral. Lavalle	
Posta Sanitaria	—	Los Palacios	Gral. Lavalle	
Posta Sanitaria	—	Aicuña	Gral. Lavalle	
Posta Sanitaria	—	Pagancillo	Gral. Lavalle	
Posta Sanitaria	—	Puerto Alegre	Gral. Lavalle	
Hospital "Pedro Vela"	—	Vinchina	Gral. Sarmiento	
Est. Sanitario Nivel II	—	Villa Castelli	Gral. Lamadrid	
Hospital "Luis Agote"	—	Chamical	Gobernador Gordillo	
Posta Sanitaria	—	La Aguadita	Gobernador Gordillo	
Posta Sanitaria	—	Polco	Gobernador Gordillo	
Posta Sanitaria	—	Santa Lucía	Gobernador Gordillo	
Posta Sanitaria	—	Bella Vista	Gobernador Gordillo	
Posta Sanitaria	—	Esquina del Norte	Gobernador Gordillo	
Posta Sanitaria	—	Fca. de los Cerrillos	Gobernador Gordillo	
Posta Sanitaria	—	E. Retamo	Gobernador Gordillo	
Hospital "Luis Pasteur"	—	Chepes	Rosario V. Peñaloza	
Est. Sanitario Nivel II	—	Desiderio Tello	Rosario V. Peñaloza	
Posta Sanitaria	—	San Isidro	Rosario V. Peñaloza	
Posta Sanitaria	—	El Totoral	Rosario V. Peñaloza	
Posta Sanitaria	—	Ñoqueves	Rosario V. Peñaloza	
Posta Sanitaria	—	El Tala	Rosario V. Peñaloza	
Posta Sanitaria	—	Mascasín	Rosario V. Peñaloza	
Hospital "Bernardino Rivadavia"	—	El Milagro	Gral. Ortiz de Ocampo	
Est. Sanitario Nivel II	—	Catuna	Gral. Ortiz de Ocampo	
Posta Sanitaria	—	Los Aguirres	Gral. Ortiz de Ocampo	
Posta Sanitaria	—	Ambil	Gral. Ortiz de Ocampo	
Posta Sanitaria	—	Olpas Ruta	Gral. Ortiz de Ocampo	
Posta Sanitaria	—	Colonia O. de Ocampo	Gral. Ortiz de Ocampo	
Posta Sanitaria	—	Anzulón	Gral. Ortiz de Ocampo	
Posta Sanitaria	—	Los Mistoles	Gral. Ortiz de Ocampo	
Est. Sanitario Nivel II	—	Olta	Gral. Belgrano	
Est. Sanitario Nivel II	—	Chañar	Gral. Belgrano	
Posta Sanitaria	—	Talva	Gral. Belgrano	
Posta Sanitaria	—	El Simbolar	Gral. Belgrano	
Posta Sanitaria	—	Estación Castro Barros	Gral. Belgrano	
Posta Sanitaria	—	Bajo Hondo	Gral. Belgrano	
Posta Sanitaria	—	Monte Grande	Gral. Belgrano	
Hospital Rural	—	Tama	Angel V. Peñaloza	
Posta Sanitaria	—	Punta de los Llanos	Angel V. Peñaloza	
Posta Sanitaria	—	Tasquín	Angel V. Peñaloza	
Posta Sanitaria	—	El Carrizal	Angel V. Peñaloza	
Establecimiento Sanitario Nivel II	—	Malanzán	Juan F. Quiroga	
Establecimiento Sanitario Nivel II	—	El Portezuelo	Juan F. Quiroga	
Posta Sanitaria	—	Solca	Juan F. Quiroga	
Posta Sanitaria	—	El Retamal	Juan F. Quiroga	
Posta Sanitaria	—	San Antonio	Juan F. Quiroga	
Establecimiento Sanitario Nivel II	—	Ulapes	Gral. San Martín	
Posta Sanitaria	—	Bajo Hondo	Gral. San Martín	
Posta Sanitaria	—	Corral de Isaac	Gral. San Martín	
Posta Sanitaria	—	Aguayo	Gral. San Martín	
Posta Sanitaria	—	San Solano	Gral. San Martín	

ANEXO III

DETALLE DE BIENES QUE NO SE TRANSFIEREN A LA PROVINCIA

Cantidad	Elementos
1	Acondicionador de aire, marca GIBSON.
1	Biblioteca con tesoro de 1,50.
1	Carpeta de cuero para escritorio.
1	Intercomunicador eléctrico.
1	Canasto de alambre para papeles.
1	Cuadro con firma designando el edificio.
1	Lámpara para escritorio base pantalla de bronce.
1	Espejo de baño de 0,40 x 0,30 x 0,10.
1	Escritorio tapa fórmica de base metálica de 0,80 x 1,40 x 0,50.
1	Mesita tipo ratona con fórmica, base cromada.
3	Sillas tapizadas.
1	Sillón giratorio.
1	Sofá de 3 cuerpos tapizado.
1	Sillón fijo.
1	Percha de madera de cedro, forma árbol.
1	Máquina Divi, Suma Nº 62997.
2	Estufas eléctricas a cuarzo de 2 velas marca "ESCORIAL".
1	Cenicero metálico de pie.
1	Mesa metálica cromada tipo fórmica rodante para teléfono.
1	Armario de madera de roble 3 cuerpos 2 x 1,20 x 0,40.
1	Armario de madera de roble 4 puertas de 2,10 x 2,02 x 0,40.
1	Armario de madera de pino 4 puertas de 2,14 x 2,12 x 0,38.
1	Armario de madera de roble 2 puertas de 1,71 x 1,02 x 0,35.
1	Armario de madera de pino y vidrio de 1,65 x 1,17 x 0,37.
2	Acondicionadores de aire.
1	Archivo de hierro con 4 cajones c/yale.
1	Banco de hierro niquelado, asiento redondo.
1	Balanza de pie para adulto.
1	Cocina a gas marca Bull-Dog.
2	Camillas de hierro niquelado.
1	Cenicero de pie niquelado.
1	Escritorio c/base de caño y mesa de vidrio de 0,82 x 1,26 x 0,70.
1	Escritorio metálico con vidrio de 0,79 x 0,95 x 0,48 con 3 cajones
1	Escritorio de metal de 0,77 x 1,16 x 0,61 con 3 cajones.
1	Escritorio de madera con tapa de vidrio de 0,80 x 1,72 x 0,96.
1	Escritorios metálicos t/fórmica de 1,40 x 0,70 con 3 cajones.
6	Escritorio de madera t/de vidrio de 0,73 x 0,93 x 0,66.
1	Estufa a gas con garrafa marca Chicago.
1	Estufas a cuarzo con 2 velas marca Escorial.
4	Mesas para máquina de escribir de 0,70 x 0,70 x 0,40.
2	Mesa metálica con 2 planos para teléfono.
1	Mesas escritorios de madera de pino de 0,78 x 1,01 x 0,63.
2	Mesas de madera de pino para escritorio de 0,80 x 0,99 x 0,60.
3	Máquina de escribir marca Olivetti 120 espacios Nº 161229.
1	Máquina de escribir 220 espacios Remington Nº 6422387.
1	Máquina de escribir 140 espacios Remington Nº 1217754.
1	Máquina de escribir 120 espacios Remington Nº 6356343.
1	Máquina de escribir 120 espacios Remington Nº 6433140.
1	Máquina de escribir 120 espacios Remington Nº 6356436.
2	Mesas de luz de hierro, 2 planos.
48	Sillas tapizadas y otras.
4	Sillones giratorios.
1	Ventilador marca Distán de pie.
3	Ventiladores de pie marca Escorial.
2	Ventiladores de pie marca Oda.
2	Ventiladores de pie marca Fadas.
2	Vitrinas de hierro esmaltado con 2 puertas.
1	Abrochadora para encomienda.
2	Armarios de madera y metálicos de 1,88 x 1,80 x 1,19 / 0,90 x 0.35 x 0,43.
1	Balanza para encomienda.
1	Canasto de alambre para papeles.
1	Estufa a gas.
1	Estufa eléctrica marca Escorial.
1	Mesa escritorio de madera de roble de 1,67 x 0,81 x 0,82
3	Mesitas para máquina de escribir.
2	Máquinas de escribir de 140 espacios Remington Nros. J-1214711 y 6426666.
1	Perforador de papeles.
1	Mesita para teléfono.
2	Sillas tapizadas.
1	Intercomunicador.
1	Ventilador de pie marca Distán Nº B-033012.
1	Caja de seguridad H. C. base madera Nº 1016.
9	Armarios metálicos de 1,80 x 0,90 x 0,45 puerta batiente con llave, esmaltado a horno, art. 2050, estantes graduables.
38	Sillas butacas de madera lustrada con bulones.
14	Mesas para máquinas de escribir, estructura tubular, esmaltadas, tapa de fórmica. cajón para papel y lápices. sin tablero, marca Tamecor.
8	Papeleros bandeja metálica tamaño oficio.
2	Mesas en fórmica de 1,20 x 1,00 con puerta central cromada.
20	Cestos papeleros metálicos de 0,30 de alto.
2	Aparatos acondicionadores de aire (frío-calor) calefacción a resistencia de 3.900 frigorías, marca York - Conqueror.
3	Ficheros metálicos circulares de 1,80 x 1,50.

VEHICULOS:

Cant.	Nº Patent.	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Nº Motor
1	F-001052	Rural Estanciera	I.K.A.	1969	7043661
1	F-004802	Pick-Up T80	I.K.A.	1971	7065433
1	F-004801	Pick-Up T80	I.K.A.	1971	7064464
1	F-012233	Pick-Up D100	Dodge	1975	51 A-00668
1	C-628958	Rural Rastrojero	I.M.E.	1974	427973

ANEXO IV

NOMINA DE PERSONAL QUE NO SE TRANSFIERE A LA PROVINCIA Y QUE SE DESEMPEÑARA EN DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Apellido y Nombres	Nº Documento	Gpo.	Subg.	Gdo.	Función	Observaciones
MOYANO, César Lidoro	4.037.617	1	A	15	Médico	
LUNA, María Clara Jais de	7.895.616	2	—	18	Jefe de Sección	
SAENGER, Edith Elena	11.859.347	1	—	09	Técnica en Estadística	
DELGADO Graciela del V. P.	6.040.726	2	—	12	Supervisora	
OVIEDO Julio	6.475.879	1	B	24	Arquitecto	
DE LA FUENTE, Ilda Berta	0.624.345	2	—	15	Supervisor	
SANTILLAN, Olga Dolores	2.441.364	2	—	15	Supervisor	
FRANCES, Julio César	4.034.231	2	—	09	Oficinista Principa	

Apellido y Nombres	Nº documento	Gpo.	Subg.	Gdo.	Función	Observaciones
DIAZ, Dilio Albino	3.010.934	2	—	12	Supervisor	
CEBALLOS, Vicenta N. Ll. de	10.055.081	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
CONTRERAS, Olga Mabel	5.597.660	1	G	05	Auxiliar en Saneamiento	
FIGUEROA, Silvia Mercedes	10.448.563	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
MOYA, María Luisa Romero de	3.678.427	2	—	09	Oficinista Principal	
RAMIREZ, Francisca I. Pizarro de	4.250.892	2	—	09	Oficinista Principal	
ZELAYA, Facundo Fernando	3.009.438	2	—	09	Oficinista Principal	
ZABALEY, Coralia	11.044.460	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
RIN, Jorgelina Graciela	4.620.119	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
GUELL, Octavio Alejo	6.709.772	3	B	15	Jefe Sección Mant. Generales	
BARRIONUEVO, Manuel Alberto	11.496.806	5	B	07	Dibujante	
BAZAN, Nicolás Antonio	6.716.107	3	B	07	Albañil	
MILLICAY, Agustín Ramón	8.017.963	3	B	07	Albañil	
BAZAN, Clemente Cayetano	6.721.687	3	B	09	Mecánico	
AGUERO, Esteban Manuel	10.781.689	3	B	07	Oficial Instalación Sanitaria	
OLIVA, José Leopoldo	3.004.044	3	B	13	Encargado de Transporte	
SANCHEZ, Simeón Alejo	3.009.589	3	B	13	Encargado Sector Mantenimiento	
PACHECO, Juan Guillermo	3.012.490	4	—	06	Supervisor Servicios Generales	
DIAZ, Atanacio Antonio	3.015.173	4	—	06	Supervisor Servicios Generales	
OLMEDO, Pedro Severo	6.702.295	2	—	09	Oficinista Principal	
MORENO, Ramón Cirilo	6.700.813	4	—	06	Encargado Servicios Generales	
LUNA, Humberto Demetrio	3.004.926	4	—	12	Supervisor Servicios Generales	
REARTE, María Mercedes	0.624.945	1	I	14	Asistente Servicio Social	
TULA, Rosa Isabel	4.784.121	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
BORSOTTI, Graciela María	4.788.526	1	A	15	Médico	
OBERTELLO, María S. Ragau de	5.484.656	1	A	15	Odontóloga	
ROJO, Atilio José	6.647.814	1	A	15	Médico	
ROJO ROMERO, Gonzalo Raúl	8.015.975	1	A	15	Médico	
CACERES, Tomás	6.513.212	1	A	15	Odontólogo	
PALLADINO, Alberto C.	6.656.808	1	A	17	Médico	
IDIGORAS, Enrique Eduardo	7.063.500	1	A	17	Médico	
AGUIRRE, Guillermo Antonio	12.495.974	—	—	07	Idóneo en Farmacia	Pert. S.E.S.P.
BRIZUELA, Máximo A. F.	6.703.956	—	—	07	Radiooperador	Pert. E. Sos. Nac.

NOMINA DE PERSONAL QUE NO SE TRANSFIERE A LA PROVINCIA Y QUE SE DESEMPEÑARA EN SERVICIO NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Apellido y Nombres	Nº Documento	Gpo.	Subg.	Gdo.	Función	Observaciones
PEREZ, Angel Orlando	3.015.085	1	A	20.	Jefe de Servicio	
MACHI, Alberto Antonio	3.014.187	1	A	15	Jefe de Servicio	
LLANOS, José Efraín	6.704.824	—	—	—	Médico	
LUNA BUSTAMANTE, Lisandro	6.704.467	—	—	—	Médico Anestesista	Pert. S.E.S.P.
LOIZA, José Rodolfo	6.721 295	1	A	17	Jefe de Sección	Pert. S.E.S.P.
OVIEDO DE LA COLINA Jorge	6.723.293	1	A	15	Médico	
ESTRABOU, María del C. Navarro de	6.341.307	1	I	21	Coord. Servicios Sociales	
PALERMO, Silvia R. Chumbita de	6.423.652	1	H	09	Técnico en Estadística	
GONZALEZ, Lola Páez de	7.881.722	2	—	12	Supervisora	
PSARO, Irma René	0.941.011	2	—	09	Oficinista Principal	
PEREYRA, Teresita del Valle	0.624.936	2	—	09	Oficinista Principal	
RODRIGUEZ, Irma del Carmen	0.628.941	2	—	09	Oficinista Principal	
GONZALEZ, María C. Allendez de	7.890.523	2	—	09	Oficinista Principal	
ALMONACID, María Parisi de	7.881.523	2	—	09	Oficinista Principal	
PUY, Ilda Brizuela de	0.623.985	2	—	09	Oficinista Principal	
VERA, Francisca Antonia Díaz de	3.585.092	2	—	09	Oficinista Principal	
DROCHI, Juana Alzugaray de	0.844.996	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
TORRES, Teresa Corzo de	5.137.545	2	—	06	Oficinista Auxiliar	Pert. S.E.S.P.
MERCADO, Norma Antonia	6.046.749	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
PALACIO, Inés Delfina Sánchez de	5.694.095	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
RUIZ, María Magdalena	11.859.673	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
CORTEZ, Oscar Alberto	8.016.997	3	D	06	Chófer	
LUNA, Jorge Nicolás	10.448.872	3	F	05	Ordenanza	

ANEXO V

NOMINA DE PERSONAL QUE LA PROVINCIA ADSCRIBIRA AL MINISTERIO

Apellido y Nombres	Nº Documento	Gpo.	Subg.	Gdo.	Función	Observac.
HERRERA, Juan Arnaldo	3.011.537	2	—	24	Jefe Depto. Administración	
SAENGER, Elisa C. Mercado de	7.596.928	2	—	18	Jefe División Contable	
SAENGER, Elisa Nicolasa	10.781.477	2	—	09	Oficinista Principal	
AVILA, María Olga	11.859.173	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
PAZOS, Mabel S. E. de	11.496.631	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
RUARTE, María N. L. de	11.140.688	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
PIQUERA, Elba Verón de	11.496.386	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
JUAREZ, Inés Urquiza de	7.896.298	2	—	09	Oficinista Principal	
DELGADO, Graciela Pícoli de	6.040.726	2	—	12	Supervisora	
HERRERA, Zulema	6.040.505	2	—	09	Oficinista Principal	
LUCERO, Ana Ester	6.423.774	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
REARTE, Teresita Toledo de	10.448.844	2	—	66	Oficinista Auxiliar	
GRIMAUX, Sergio	8.378.605	5	A	21	Asesor Jurídico	
BASSO, Luis Alberto	8.018.947	2	—	18	Jefe de Sección	
CORTEZ, Antonia Genoveva	7.882.342	2	—	18	Jefe Sección Tesorería	
OYOLA, Lía Julia	7.881.642	2	—	15	Analista Asistente	
ROMERO, Rafaela Daría	0.941.194	2	—	12	Supervisora	
MONTIVERO, Inés Mercedes	7.881.616	2	—	12	Supervisora	
MONTENEGRO, Inés Alicia	11.140.219	2	—	09	Oficinista Principal	
MONTENEGRO, Graciela H.	11.496.660	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
LEZANO, Graciela N.	6.425.440	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
ORTIZ, Antonia M. de	4.930.037	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
DE LA VEGA, Norma B.	11.856.112	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
VERA, Zenón Paulino	6.716.762	2	—	15	Jefe Sec. Liq. y Sueldos	
RODRIGUEZ Maximino de Jesús	6.700.811	2	—	18	Analista Principal	
VILDOZA, Laura B. de	1.971.329	2	—	15	Jefe de Sección	
ESCUDERO, Juana Rosa	4.020.119	2	—	06	Oficinista Auxiliar	
ZALAZAR, Ramón Elías I.	10.448.944	2	—	24	Jefe de Despacho	
REARTE, Jorge Tadeo	6.716.820	2	—	09	Oficinista Principal	
ZALAZAR, Mario Arístides	6.717.456	2	—	18	Jefe de Sección	

ANEXO VI

LOCALES ARRENDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD QUE SE TRANSFIEREN A LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Propietario	Servicio	Ubicación	Localidad
Antonia Genoveva CORTEZ	Saneamiento Ambiental	Artigas y España	La Rioja
Juan ARNAUDO y Marta de ARNAUDO	Epid., Brom. e Insp. Farm.	9 de Julio 274	La Rioja
Orden Padres Dominicos	Depósito de Farmacia	P. B. Luna 347	La Rioja
María TORRES de LUCERO	Posta Sanitaria	—	Est. Talamuyuna, Depto. Capital
Ramona F. de VERA	Posta Sanitaria	—	Fta. del Valle, Depto. Capital
Facundo RIOS	Posta Sanitaria	—	A. Jagüé, Depto. Gral. Sarmiento
Pedro BARROS	Posta Sanitaria	—	La Banda, Depto. Gral. Lamadrid
Gregorio Salomón NUÑEZ	Posta Sanitaria	—	Miranda, Depto. Chilecito
Antonio SANCHEZ	Posta Sanitaria	—	Barrio Galli, Depto. Famatina
Leocadio VILLEGAS	Posta Sanitaria	—	Machigasta, Depto. Arauco
Eva Antonia DIAZ	Posta Sanitaria	San Antonio	Aimogasta, Depto. Arauco
Mercedes BRITOS de CARBEL	Posta Sanitaria	J. V. González 363	Chamical, Depto. Gbdor. Gordillo

Propietario	Servicio	Ubicación	Localidad
Baltazar COBRESI	Posta Sanitaria	Juan Melis 30	Chamical, Depto. Gbdor. Gordillo
Juan P. MORENO	Posta Sanitaria	—	El Quemado, Depto. J. F. Quiroga
Hijos de Abdón YARYURA	Laboratorio de Análisis	J. V. Gonz. y Alberdi	Chepes, Depto. R. Vera Peñaloza

LOCALES EN COMODATOS QUE EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD TRANSFIERE A LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Propietario	Servicio	Ubicación	Localidad
Arturo AGUERO	Posta Sanitaria	—	N. Esperanza, Depto. Gral. S. Martín
Nicandro Raúl SCRIA	Posta Sanitaria	—	B. Retiro, Depto. Gral. S. Martín
Esther Vda. de ALBORNOZ	Posta Sanitaria	—	R. de la Punta, Depto. Independ.
César Santiago DIAZ	Posta Sanitaria	—	B. Vista, Depto. Gral. Lamadrid



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Promuévense diversos cargos.

DECRETO Nº 3.897

Bs. As. 27|12|77

VISTO el expediente letra S. C., número 3.445, año 1977, por el cual se gestiona la cobertura de diversos cargos vacantes en la Secretaría de Estado de Comunicaciones, mediante la promoción de funcionarios de esa área y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1.490 del 27 de julio de 1976 se aprobó la estructura orgánico funcional de la citada Secretaría de Estado, cuyo artículo 3º exceptuó a esa jurisdicción del cumplimiento del Decreto 386 del 26 de noviembre de 1973.

Que en dicha estructura se hallan vacantes diversos cargos de nivel superior, Categoría I, que es necesario cubrir en razón de las importantes funciones que corresponden a esa jerarquía.

Que a tal fin se ha seleccionado al personal que ha de ocupar aquellos cargos el que, además de venir actuando interinamente en los mismos, reúne las condiciones de idoneidad requeridas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Director General, Categoría 1 en el ámbito de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, con imputación en la jurisdicción 57-0-6.50-11-1110020, en los Agrupamientos Administrativos que en cada caso se indican, a los funcionarios de esa área que seguidamente se mencionan:

Dirección Nacional de Telecomunicaciones:

Ricardo Saidman (M.I. 3.898.801 - L.P. 70.888), Ingeniero de 2da. Especialista en Telecomunicaciones, Categoría IV.

Unidad Secretario-Subsecretarios:

José Viegas (M.I. 1.745.860 - L.P. 5.863), Director de Departamento, Categoría II.

Dirección General de Administración:

Francisco Pedro Rosales (M.I. 2.001.132 - L.P. 10.479), Jefe de División, Categoría II.

Dirección General de Ingeniería y Control:

Héctor José Vergara (M.I. 4.081.647 - L.P. 176.075), Jefe de División, Categoría II.

Dirección General de Planeamiento:

Nicolás Joaquín Mazzaro (M.I. 4.034.491 - L.P. 35.761), Jefe de División, Categoría II.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

EDUCACION

Colonias de vacaciones dependientes de la Administración de Sanidad Escolar.

Fíjanse remuneraciones y adicionales para su personal.

DECRETO Nº [illegible]

Bs. As. 26|12|77.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Cultura y Educación, en el sentido de adecuar las retribuciones del personal que se desempeña interinamente durante el período de funcionamiento de las Colonias de Vacaciones dependientes de la Administración de Sanidad Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y teniendo en cuenta la importancia que en lo recreativo, cultural y asistencial, tienen asignadas las Colonias de Vacaciones, resulta necesario contar con personal especializado y que el mismo sea retribuido convenientemente.

Que las remuneraciones que se proponen para este tipo de personal, están relacionadas con los costos operados en los lugares de funcionamiento de las citadas Colonias de Vacaciones.

Que dichas atribuciones regirán por el período de vacaciones 1977|1978.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase para el personal que se desempeñe durante el período de funcionamiento 1977|1978, en las Colonias de vacaciones dependientes de la Administración de Sanidad Escolar del Ministerio de Cultura y Educación, las remuneraciones y adicionales que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Las retribuciones fijadas por el artículo 1º, comprenden los beneficios otorgados por el Decreto Nº 2.238 de fecha 29 de julio de 1977 y serán incrementadas conforme los aumentos generales de sueldos que rijan para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con imputación: 4.02 — 65 — 046 — 0.330 — 1 — 11 — 1120 del presupuesto vigente del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.
Juan J. Catalán.

Anexo I

PERSONAL TRANSITORIO DE COLONIAS DE VACACIONES PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Denominación del Cargo	Sobre-Asignaciones $
Médico Director	27.480.—
Médico Jefe Sanitario	25.560.—
Odontólogo	25.560.—
Vicedirectora de Hogar	25.560.—
Visitadora de Higiene	23.760.—

PERSONAL TRANSITORIO DE COLONIAS DE VACACIONES AJENO AL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Denominaciones del Cargo	Horas de Labor Diarias	Remuneración Mensual $
Visitadora de Higiene	6	38.640.—
Celadora	8	38.640.—
Enfermera	8	38.640.—
Guardavidas	6	28.080.—
Portero Sereno	8	28.080.—
Costurera	8	28.080.—
Maestro Especial	4	32.182.—



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 3.821 — Bs. As., 22|12|77. Promuévese en la Policía Federal —a partir del 31 de diciembre de 1977— al grado de ayudante, en los escalafones que en cada caso se menciona, a los siguientes cadetes: Escalafón de Seguridad: Edgardo Rubén Pardo, Darío Raúl García y otros; Escalafón de Bomberos: Fernando Roberto Aparisi, Raúl Félix Calvo y otros; Escalafón de Comunicaciones: Eduardo Nelson Sabino, Jorge Ríos, Enrique Oscar Salim y otros.

DECRETO Nº 3.851 — Bs. As., 23|12|77. Desestímase la petición formulada por el ex Principal de la Policía Federal Guillermo Báez, ya que su estado policial se le fue quitado por Decreto número 11.324 del 15 de setiembre de 1959.

DECRETO Nº 3.852 — Bs. As., 23|12|77. Dase de baja de la Policía Federal al agente (R) —sin derecho a haber— Juan Carlos Beltrán y déjase sin efecto su pase a situación de retiro obligatorio, dispuesto por Resolución del Ministerio del Interior Nº 921 de fecha 27 de mayo de 1975.

DECRETO Nº 3.853 — Bs. As., 23|12|77. Dase de baja al Ayudante de la Policía Federal Bruno Carlos Lavalle, como consecuencia de las probanzas arribadas en el sumario administrativo que se les instruyera por abandono de servicio.

DECRETO Nº 3.854 — Bs. As., 23|12|77. Apruébase el pago de las facturas presentadas por la agencia Télam S. A. Periodística, Comercial, Inmobiliaria y Financiera según el detalle obrante en los anexos. — Nota: Los anexos no se publican.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3.801 — Bs. As., 21|12|77. Pone la Tesorería General de la Nación a disposición de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación la suma de dinero considerable para atender el pago de los gastos comprendidos en fondo permanente, con la siguiente imputación: Anticipo Artículo 48º - Ley de Contabilidad. Fondo Permanente.

DECRETO Nº 3.802 — Bs. As., 21|12|77. Apruébase la Licitación Pública Nº 97 de fecha 27 de octubre de 1977, convocada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal con el objeto de resolver la construcción de un cerco de seguridad y garitas en el Instituto Correccional de Mujeres, sito en Ezeiza.

DECRETO Nº 3.837 — Bs. As., 22|12|77. Modifícase el presupuesto general para la Administración Nacional —Ministerio de Justicia— para el Ejercicio de 1977, de acuerdo con el resumen obrante en planillas anexas. — Nota: Los anexos no se publican.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 3.738 — Bs. As., 15|12|77. Desígnase en "Misión permanente", a partir del 14 de enero de 1978, y por el término de trescientos ochenta y cinco (385) días, al Suboficial Primero Servicios Generales M.R. 136.518 Pedro Jose Molina, para prestar servicios como Mayordomo del Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, Asesor de las Fuerzas Armadas de la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas y Asesor Militar a la Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos. El causante deberá efectuar su representación en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, el 10 de enero de 1978.

DECRETO Nº 3.796 — Bs. As., 19|12|77. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977, referente a la Jurisdicción 45 del Ministerio de Defensa

DECRETO Nº 3.863 — Bs. As. 26|12|77. Declárase que la Dirección General de Fabricaciones Militares queda exceptuada de las disposiciones del Decreto Nº 2.049|75, para la compra de diez (10) automóviles nuevos.

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 3.736 — Bs. As., 15|12|77. Promuévese en Gendarmería Nacional al grado inmediato superior, a la fecha que en cada caso se especifica, al siguiente personal de Oficiales Jefes y Oficiales: al 31 de diciembre de 1975: en el Escalafón General: Primer Alférez D. Hugo Miguel Angel Marquez; al 31 de diciembre de 1976 en el Escalafón General Subalférez D. Carlos Arnaldo Genovese y otros.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 3.795 — Bs. As., 19|12|77. Ratifícase todo lo actuado hasta el presente, por el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina, en el expediente caratulado: "Tripulacion B M Argentino "Rio Quequén" s/Apelacion Resolución Prefectura Naval Argentina", que tramita ante la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, Sala en lo Contencioso Administrativo Nº 2, de la Capital Federal, y autorízase a dicho Servicio Jurídico para que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.516 y el Decreto Nº 2.929, de fecha 19 de noviembre de 1976, prosiga la representación y patrocinio del Estado Nacional Prefectura Naval Argentina, en el expediente citado.

DECRETO Nº 3.803 — Bs. As., 21|12|77. Reconózcase con el grado de Guardiamarina de la Reserva Naval Principal, a los siguientes ciudadanos: Cuerpo Combate - Comando Naval: Roberto Mayocchi, Alejandro María Bonavera, Santos Francisco Diego y otros.

DECRETO Nº 3.899 — Bs. As., 27|12|77. Nómbrase "en comisión" (artículo 27, de la Ley Nº 18.398), en la jerarquía de Oficial Principal, Cuerpo Profesional, y Escalafón que en cada caso se indica a los ciudadanos: Escalafón Ingeniería Ricardo José Núñez (clase 1949); Escalafón Sanidad: Alejandro José Gauthier (clase 1934) Daniel Raúl Smechow (clase 1946) y otros. El presente decreto tendrá vigencia a partir del día primero del mes siguiente al de su firma.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 3.828 — Bs. As., 22|12|77. Autorízase y apruébase la contratación directa número 13.949 realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica para la concreción de la campaña denominada "Un país que trabaja avanza", destinada a cumplimentar las necesidades del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 3.845 — Bs. As., 23|12|77. Declárase que la firma adjudicataria de las partes de fabricación nacional para la provisión de la caldera de mil cien T-H de vapor destinada al grupo turbogenerador Nº 6 de la Central Costanera de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., es acreedora a las franquicias que acuerdan la Ley Nº 16.879 y los Decretos Nros. 6.966|67, 1.974|68 y 294|70, a las empresas nacionales adjudicatarios de licitaciones internacionales para proyectos eléctricos.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 3.611 — Bs. As., 30|11|77.
Autorízase al Servicio Jurídico del Ministerio de Trabajo de la Nación, por intermedio de los letrados designados por la Resolución M.T. Nº 821|76, a asumir la representación y patrimonio del Estado Nacional en autos "Passaglia, Ismael José, c|Estado Nacional por Acción Contenciosa Administrativa", en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.516|67 y Decreto Nº 379|68.

DECRETO Nº 3.662 — Bs. As., 5|12|77.
Desígnase como Delegado Titular de la República Argentina a la Reunión Técnica Tripartita de Aviación Civil, que se celebrará en Ginebra (Suiza), del 7 al 15 de diciembre de 1977, al Director Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, General Médico (RE) Julio César Cordero (L.E. número 1.293.986) y como Delegado Suplente, al Comodoro Hugo Alberto Petit (L.E. Nº 6.462.851), Delegado de la Fuerza Aérea en el Ministerio de Trabajo.

Desígnase también Delegados de los Empleadores a la citada Reunión al doctor Carlos José Mongiardino (L.E. Nº 5.180.001), propuesto por Austral Líneas Aéreas S.A., y al doctor Angel Santiago Pizarro (L.E. Nº 1.738.050), designado por Aerolíneas Argentinas. Desígnase para integrar la Delegación de los Trabajadores a los señores Hilario Alcides Valinotti (L.E. número 1.915.054).



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Normas a las que deberán ajustarse los martilleros y vendedores de ganado en remate público

RESOLUCION
Nº 3.005
Bs. As., 27|12|77

VISTO la resolución IJ-2707|77, y
CONSIDERANDO:

Que el referido acto ha contemplado uno de los aspectos relativos a la percepción y retención de contribuciones y gravámenes cuya recaudación compete a esta Junta;

Que es oportuno complementar esas disposiciones con otras que tiendan a asegurar la exactitud de las percepciones e ingresos, a la vez que facilite la acción de control por parte del Organismo como así también perfeccionar la mencionada resolución IJ-2707|77.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le ha conferido el Decreto Nº 371|76,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina Resuelve:

Artículo 1º. — Los martilleros, vendedores de ganado en remate público y los consignatarios y|o comisionistas deberán liquidar y facturar toda venta realizada por su intermedio, sin alteración alguna en los enunciados, cualquiera sea el procedimiento empleado o el tipo de operación de que se trate.

Art. 2º. — Los compradores que efectúen operaciones con intervención de agentes de percepción y|o retención no inscriptos en la Junta Nacional de Carnes, serán solidariamente responsables por las contribuciones y gravámenes cuya percepción y fiscalización se halla a cargo de la nombrada Junta, que no hubieren sido ingresados por dichos agentes.

Art. 3º. — En los casos en que los inscriptos mencionados en el artículo 1º de la presente resolución operen con sucursales que lleven contabilidad en forma descentralizada, éstas deberán cumplir las exigencias sobre registraciones e información, en relación a esta Junta, con independencia de la firma principal; debiendo comunicar tal circunstancia por nota dirigida a la Gerencia de Inspección General de Operaciones de Empresas. Quienes lleven su contabilidad centralizada proporcionarán toda la información como un único agente.

Art. 4º. — Los comprobantes extendidos por las operaciones a que se refiere el artículo 1º serán numerados y archivados correlativamente y deberán estar disponibles en sede central o sucursal, según corresponda, para su presentación cada vez que sean requeridos por los agentes de este Organismo.

Art. 5º. — Las personas a que se refiere el artículo 1º deberán llevar, con los requisitos y formalidades establecidas por los artículos 53 y 54 del Código de Comercio y el artículo 61 de la Ley Nº 19.550, además de los libros Diario e Inventario y Balances, los siguientes registros complementarios:

a) Subdiario de Liquidaciones, en el que asentarán los siguientes datos de las cuentas de venta y líquido producto extendidas: fecha de operación; número de comprobante; nombre completo o razón social del remitente; número de cabezas; especie; importe bruto de la operación; retenciones practicadas y líquido producto.

b) Subsidiario de Ventas, en el que deberán asentar el siguiente detalle de cada factura de compra emitida: fecha de operación; número del comprobante; nombre completo o razón social del comprador; número de cabezas; especie; importe bruto de la operación; gastos debitados; total facturado.

Los registros mencionados deberán llevarse en forma centralizada o descentralizada, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3º de la presente resolución, según sea la modalidad operativa adoptada.

Los consignatarios y|o comisionistas que operen en los Mercados de Hacienda de Liniers y|o Avellaneda deberán llevar registros separados para las operaciones realizadas en cada uno de ellos.

Art. 6º. — Los registros exigidos por el artículo anterior deberán formar parte integrante del sistema contable, debiendo los asientos efectuados en los subdiarios de Liquidaciones y Ventas resumirse mensualmente en el libro Diario.

Si sus actividades se extienden a otros ramos no indicados en la presente resolución, deberán utilizar los subdiarios establecidos por el artículo 5º exclusivamente para las operaciones realizadas en el comercio de ganados.

Art. 7º. — Las registraciones en los libros deberán efectuarse en los plazos que se detallan a continuación:

a) Inventario y Balances: dentro de los seis (6) meses del cierre del ejercicio.

b) Diario: dentro del mes de la fecha de cierre de los subdiarios utilizados, plazo que se ampliará con posterioridad al cierre del ejercicio a seis (6) meses contados desde esa fecha.

c) Subdiarios: dentro de los quince (15) días de finalizado cada mes de operaciones.

Art. 8º. — Las operaciones que realicen los agentes de percepción y|o retención serán registradas en sus libros a nombre del titular de la guía de campaña, certificado de consignación o documento que lo reemplace, sin omitir ninguna partida deudora o acreedora.

El sistema contable adoptado deberá permitir la identificación de los instrumentos de pago y cobro de sus operaciones, a través de un adecuado respaldo documental, mediante el archivo cronológico y ordenado de los comprobantes emitidos y recibidos.

Aquellos agentes que no ajusten su gestión contable estrictamente a las disposiciones del Organismo en materia de registraciones, debido al empleo de sistemas de computación de datos y en general de métodos de registro indirecto, deberán poner tal circunstancia en conocimiento de la Gerencia de Inspección General de Operaciones de Empresas, detallando la información que producen, la periodicidad y forma de su archivo y la constancia de su aprobación por la autoridad de aplicación establecida por la ley 19.550, a fin de proceder a su autorización luego del análisis técnico respectivo, en lo que a esta Junta compete.

Art. 9º. — Sustitúyense los artículos 9º y 10º de la resolución IJ-2707|77 por los siguientes:

"Artículo 9º. — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución determinará la aplicación de lo establecido por el artículo 32 de la ley 20.535, modificado por el artículo 1º de la Ley 21.443, sin perjuicio de la adopción de las medidas previstas en la resolución P-286|75".

"Artículo 10º. — Los establecimientos faenadores no permitirán operar en ellos, ni prestarán servicios, a quienes no les acrediten, previamente y de manera fehaciente, estar inscriptos en los registros de la Junta Nacional de Carnes.

Los mencionados establecimientos y sus usuarios, que adquieran animales con destino a faena con intervención de "martilleros", "vendedores de ganado en remate público" y "consignatarios y|o comisionistas", serán directamente responsables por las contribuciones y gravámenes que recauda la Junta Nacional de Carnes, salvo que el interviniente estuviere inscripto en la Junta".

Art. 10º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Luis Perazzo.

Ministerio de Economía

EMPRESAS DEL ESTADO

Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Fíjanse precios de venta para carbones minerales.

RESOLUCION
Nº 1.197
Bs. As., 26|12|77

VISTO la necesidad de actualizar los precios de venta de los productos que comercializa Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que debe dotarse a la Empresa de recursos genuinos para facilitar su recuperación económica y permitir su acceso a fuentes apropiadas de financiamiento.

Que corresponde proseguir con la mecánica establecida a los efectos de fijar el precio del carbón procedente de Río Turbio para su empleo como combustible, manteniendo la relación calórica con el valor del Fuel-Oil.

Que es conveniente establecer un sistema de ajuste periódico, sobre la base de índices estadísticos oficiales, para asegurar el mantenimiento del nivel real de ingresos a la Empresa.

Que por otra parte, la comercialización del carbón residual de petróleo debe tender al consumo del mismo como materia prima, desalentando su empleo como combustible.

Que resulta conveniente seguir manteniendo los precios de venta promocionales ya instaurados.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — **Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 1º de enero de 1978** los siguientes precios de venta para carbones minerales, comercializados directamente por Yacimientos Carboníferos Fiscales (Poder calorífico superior _ 6200 Kcal|Kgr.):

Ventas sobre camión:

	$/ton.
a) Sobre camión en mina Río Turbio:	
Carbón grueso	5.000
Carbón fino	4.000
b) Sobre camión en Río Gallegos:	
Carbón grueso	17.600
Carbón fino	16.000
c) Sobre camión completo en depósito carbonera Buenos Aires:	
Carbón grueso	32.800
Carbón fino	28.600

Ventas por Embarques Vía Marítima
(Más de 5.000 toneladas).

	$/ton.
a) Condición C.I.F., Rosario, Buenos Aires, Mar del Plata:	
Carbón grueso	28.600
Carbón fino	26.000
b) Condición C.I.F., Bahía Blanca y Puertos Patagónicos:	
Carbón grueso	27.500
Carbón fino	25.000

La Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales dispondrá los controles de calidad del mineral de Río Turbio que tenga en existencia, debiendo disponer el ajuste de precios para aquellos carbones que resulten degradados por variaciones en su poder calórico y|o cambios de granulometría. Se considera que hay degradación granulométrica cuando más del 50 % del grueso resultara con fraccionado inferior a 12 mm.

Art. 2º — Precios diferenciales.

Usinas Termoeléctricas:

El precio de venta del carbón comercializado directamente por Yacimientos Carboníferos Fiscales, con destino a centrales eléctricas de servicio público en Condición C.I.F.

	$/ton.
Carbón fino (P. C. S. 6200 Kcal|Kg.)	17.700

Siderurgia

La determinación del precio de venta del carbón fino de Río Turbio, como materia prima para la elaboración de coque siderúrgico, se basará en la metodología que relaciona el consumo de carbón por cada tonelada de arrabio producida, en comparación con otros carbones importados concurrentes.

Art. 3º — **Fíjanse a partir de la fecha citada en el Artículo 1º los siguientes precios de venta del carbón residual de petróleo, "tal cual":**

a) Para su empleo como combustible puesto sobre camión o vagón, en Destilería La Plata o en Destilería Campana (Provincia de Buenos Aires) treinta y tres mil pesos por tonelada (33.000 $|ton.).

b) Para su empleo como combustible, puesto sobre camión o vagón, en Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut) o en Destilería Luján de Cuyo (Provincia de Mendoza) veintiséis mil cuatrocientos pesos por tonelada (26.400 $|ton.).

c) Para su empleo como insumo en la industria siderúrgica, coquificadora y otras, puesto sobre camión en carbonera Buenos Aires (excluido su uso como combustible) veintiún mil pesos por tonelada (21.000 $|ton.).

d) Para su empleo como insumo en la industria siderúrgica, coquificadora y otras, puesto sobre camión o vagón en Destilería Luján de Cuyo (Provincia de Mendoza) dieciséis mil ochocientos pesos por tonelada (16.800 $|ton.).

e) **El carbón residual de petróleo con procesamiento en planta clasificadora tendrá un precio que resultará de adicionar al valor indicado en los puntos c) y d) del artículo 3º, todos los costos del procesamiento más el valor de la pérdida de material que éste origine.**

Art. 4º — Fíjanse con la misma fecha **de vigencia, los siguientes valores de transferencia del carbón residual de petróleo que las empresas productoras proveen a Yacimientos Carboníferos Fiscales,** incluyendo el IVA.:

a) Puesto sobre camión o vagón, en Destilería La Plata o en Destilería Campana (Provincia de Buenos Aires) dieciocho mil pesos por tonelada (18.000 $|ton.).

b) Puesto sobre camión o vagón, en Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut) o en Destilería Luján de Cuyo (Provincia de Mendoza) catorce mil cuatrocientos pesos por tonelada (14.400 $|ton.).

Art. 5º — **Quedan vigentes las disposiciones de los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución M. E. Nº 683 de fecha 28 de julio de 1977.**

Queda asimismo vigente lo establecido en el inciso f) del Artículo 3º de la citada Resolución, modificándose el último párrafo como sigue: "La Secretaría de Estado de Energía a través de Yacimientos Carboníferos Fiscales adoptará las medidas conducentes a bonificar dichos carbones una vez que se compruebe la recepción del coque elaborado, en destino".

Art. 6º — Deróganse las modalidades y ajustes descriptos en el Artículo 2º, Inciso a) de la Resolución M. E. Nº 683|77.

Art. 7º — Los precios establecidos en la presente Resolución se reajustarán periódicamente, de acuerdo a las normas fijadas en el Artículo 12 de la Resolución M. E. Nº 1.195|77.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Establécense normas para la recepción, almacenamiento y verificaciones de cantidad y calidad de la mercadería.

RESOLUCION
Nº 2.994
Bs. As. 26|12|77

CONSIDERANDO:

Que para el exacto control de las operaciones comerciales que realiza el Organismo es necesario establecer las normas que rijan la recepción, almacenamiento y verificaciones de cantidad y calidad de la mercadería adquirida por la Junta, como también, en su caso, las obligaciones subsistentes de las empresas vendedoras.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le han conferido el decreto nº 371|76,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las normas establecidas en el anexo I de la presente resolución, que se considerarán integrantes de la misma.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Perasso

Resolución JJ-2994|77

ANEXO I

I. - Recepción en contratos de compra de existencia

1. — Si la mercadería hubiere de permanecer, por tiempo determinado o indeterminado, en la planta de la empresa vendedora, deberá comprobarse la cantidad, especificando número de unidades y el peso unitario y del conjunto. Si las unidades estuvieren, conforme a lo estipulado, en condición acondicionadas en envases comprensivos de varias de ellas, deberá indicarse también el número de envases. La permanencia tendrá el carácter y efectos de depósito regular, y así se hará constar en el pertinente documento.

2. — Si la mercadería fuere almacenada en planta de otra empresa distinta a la vendedora o elaboradora, la póliza respectiva deberá extenderse a nombre de la Junta, enunciándose en ella los mismos datos indicados en el punto anterior, y asentarse expresamente que la mercadería es recibida en calidad de depósito. **La póliza deberá ser entregada a la Junta dentro del tercer día de expedida. La planta en la cual se efectúe el depósito deberá ser indicada o previamente aceptada por la Junta.**

3. — Al verificarse la cantidad, en el primer caso, o dentro de los cinco días de entregada la póliza, en el segundo, deberá efectuarse, por muestreo una verificación de calidad. Si ésta no resultare conforme a la estipulada en el contrato o, en su defecto, a las normas establecidas por la Junta con carácter general, se rechazará toda la partida. Si la vendedora repusiese las unidades descalificadas, podrá procederse, a su requerimiento, a un nuevo muestreo. En ambos casos, los gastos de muestreo serán a cargo de la vendedora.

II. - Recepción en contratos de producción

4. — En los contratos de producción en que se adoptare el sistema de la declaración jurada, permaneciendo la mercadería en la planta de la empresa productora, las verificaciones de cantidad y calidad se efectuarán, al igual que como se establece en los puntos 1 y 3, cuando lo disponga la respectiva Gerencia de la Junta, pero siempre dentro de los quince días de presentada la declaración; salvo que la verificación de la calidad se realice en el curso de la producción. Si la mercadería se depositare en otra planta, indicada o aceptada por la Junta, las verificaciones se realizarán dentro de los cinco días de efectuado el depósito.

III. - Controles periódicos

5. — En todos los casos en que mercadería de propiedad de la Junta se encuentre depositada en instalaciones ajenas deberán efectuarse controles periódicos, con intervalos no superiores a dos meses, tanto de cantidad como de estado de conservación de la mercadería. Si por el volumen o disposición de la estiba no fuere posible el recuento total o su realización exigiere tiempo excesivo, podrá efectuarse un cálculo estimativo en base a procedimiento adecuado.

El control del estado de conservación se efectuará por muestreo.

IV. - Recepción definitiva

6. — En todos los casos de recepción definitiva se efectuarán las verificaciones de calidad y cantidad simultáneamente con el acto de la entrega, salvo estipulación especial en el contrato respectivo.

V. - Realización de los controles

7. — En cada caso, el control de cantidad será efectuado por un agente de la Gerencia de Inspección General de Operaciones de Empresas, y el de estado de conservación por un agente de la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad; quienes actuarán conjuntamente.

El control de calidad, cuando proceda, será efectuado por la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad.

8. — Inmediatamente de efectuado cada control de cantidad, la Gerencia de Inspección General de Operaciones de Empresas informará a la Gerencia de Administración y Finanzas. Análoga información realizará la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad, especificando el estado de conservación y, en su caso, de la calidad.

VI. - Contabilización de existencias y disponibilidades

9. — La Gerencia de Administración y Finanzas llevará cuenta de las existencias y movimiento de la mercadería adquirida por la Junta. A ese efecto, inmediatamente de efectuada una recepción, constitución o cambio de depósito y entrega o embarque, la Gerencia que haya intervenido en la respectiva operación informará a la de Administración y Finanzas.

VII. - Requisitos para el pago de factura

10. — Para disponer el pago de facturas por venta o almacenaje será indispensable agregar la certificación de haberse efectuado las verificaciones respectivas con conformidad de la cantidad y de la calidad.

Tratándose de contratos de producción con aplicación del sistema de declaración jurada, las facturas parciales se abonarán condicionalmente, sujetas al resultado de la verificación que se efectúe dentro de los quince días de la declaración.

VIII. - Previsiones sobre exportación

11. — En todo contrato de compra de productos o subproductos, que celebre la Junta en el futuro, deberá insertarse una cláusula que prescriba que no se autorizarán solicitudes de exportación presentadas por el contratante, amparando la misma mercadería, hasta tanto no se hubiere agotado la existencia de la vendida por ese vendedor al Organismo.

12. — La documentación correspondiente a exportaciones de productos o subproductos de la Junta deberá amparar exclusivamente a esa mercadería sin admitirse la inclusión de la de otra pertenencia.

Secretaría Nacional de Sanidad Animal

SANIDAD ANIMAL

Medicina veterinaria.

Modifícanse los aranceles para la inspección y/o control de diversos productos.

RESOLUCION
Nº 533
Bs. As. 23|12|77

VISTO el presente expediente número 131.336|77, por el cual el Servicio de Laboratorios, solicita la modificación de los aranceles fijados para la inspección y|o control de series o partidas de diversos productos de uso en medicina veterinaria, y

CONSIDERANDO:

Que los citados aranceles deben guardar relación con los actuales costos que le demandan al Estado los mencionados controles.

Que el artículo 27 del Decreto número 583|67, modificado por el Decreto Nº 3.899|72, reglamentario de la Ley Nº 13.636 del 1º de octubre de 1949, establece que la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Animal debe fijar por resolución los aranceles unitarios correspondientes a cada dosis o unidades de venta.

Por ello, atento a lo actuado, en mérito a lo propuesto por el Servicio de Laboratorios, y en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto Nº 1.181 del 2 de julio de 1976, y lo establecido en el Anexo II de Decreto Nº 182 del 11 de enero de 1973.

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º — Los titulares de los certificados de uso y comercialización de los productos que a continuación se detallan, abonarán en pesos por la inspección y|o control de la totalidad de las series o partidas controladas, la suma que resulte de multiplicar el total de las dosis o unidades de venta que contenga cada serie o partida, por el arancel fijado en cada caso:

a) Serie de vacunas antiaftosas: arancel . . . . $ 5,—
b) Serie de vacunas antibrucélicas y antígenos brucélicos: arancel . . . . $ 1,—
c) Serie de vacunas antirrábicas: arancel . . . . $ 2,—
d) Serie de vacunas y antígenos aviares: arancel . . . . $ 0,05
e) Serie de vacunas peste porcina: arancel . . . . $ 1,—
f) Serie de vacunas encefalomielitis equina: arancel . . . . $ 1,—
g) Serie de vacunas moquillo y hepatitis infecciosa canina: arancel . . . . $ 5,—

Art. 2º — **Las sumas que se recauden por la aplicación de los aranceles establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución ingresarán a la Cuenta Especial "Servicio Nacional de Sanidad Animal" Jurisdicción 54, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.**

Art. 3º — Quedan sujetas al pago de los aranceles establecidos en el artículo 1º todas aquellas series o partidas que se presenten a control a partir del día 1º de enero próximo.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 590 dada por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Animal, con fecha 15 de setiembre de 1977.

Art. 5º — Regístrese, publíquese y dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuenta de la Nación, cumplido siga al Departamento Administración y al Servicio de Laboratorio, a sus efectos.

Federico E. González Grey

Ministerio de Economía

COMBUSTIBLES

Derivados combustibles líquidos del petróleo.

Precios.

RESOLUCION
Nº 1.195
Bs. As., 26/12/77

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 17.597 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reajustar los precios de los combustibles, valores de retención, precio de transferencia del gas natural y del gas licuado, así como la valorización de los petróleos de origen nacional;

Que es conveniente establecer sistemas de ajuste periódicos sobre la base de los índices estadísticos oficiales para asegurar el mantenimiento del nivel real de ingresos de las empresas petroleras, provincias productoras y del Tesoro Nacional eliminándose al mismo tiempo para los usuarios las expectativas negativas de modificaciones inesperadas en los niveles de precios;

Que corresponde prever las pautas para la fijación de precios de petróleos crudos, incluyendo en los mismos la compensación del mayor valor de los petróleos crudos y productos importados con relación a los nacionales, con el objeto de incentivar el aumento de la producción nacional, razón por la cual se sustituye en ese aspecto el mecanismo de compensación previsto en el artículo 10 de la Resolución M.E. Nº 681/77;

Que asimismo corresponde que dichos precios contemplen la situación de los productores de yacimientos marginales, eliminando la subsistencia de regímenes con precios diferenciales;

Que es oportuno dilucidar diferencias de criterios sobre los precios de venta de los aerokerosenes en el período comprendido entre enero y setiembre de 1977, así como lo que se refiere a la aplicación del régimen de retenciones de la Resolución M.E. Nº 874/77;

Por ello y atento a la facultad conferida por el Artículo 6º Inciso e) del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974;

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de las catorce (14) horas del día 26 de diciembre de 1977 los precios oficiales de venta de los derivados combustibles, líquidos del petróleo, para los destinos específicos que a continuación se indican:

A) Para consumidores en general:

Motonafta Súper (Número de octano mínimo 93 método research) (a)	180,00 $/litro
Motonafta Común (Número de octano mínimo 83 método research) (a)	150,00 $/litro
Kerosene suelto para uso doméstico al menudeo	110,00 $/litro
Gas Oil (F.O.B. planta despachadora o boca de surtidor para venta al público o de consumo propio)	110,00 $/litro
Diésel Oil (F.O.B. planta despachadora)	70,00 $/litro
Fuel Oil (F.O.B. planta despachadora)	44,00 $/Kgr.

(a) Incluye 0,09 $/litro impuesto Leyes Nros. 18.201, 19.366 y 20.259.

B) Para consumo de centrales eléctricas de servicio público:

Diésel Oil (F.O.B. planta despachadora)	44,00 $/litro
Fuel Oil (F.O.B. planta despachadora)	30,00 $/Kgr.

C) Aerokerosenes, vuelo de cabotaje

JP1 (Costado de ala)	82,00 $/litro
JP4 (Costado de ala)	85,00 $/litro

D) Aerokerosenes Vuelos internacionales (Costado de ala)

El equivalente de	0,15 u$s/litro

Art. 2º — Para los consumos reglamentados por las Leyes 17.500 y 17.509 se aplicarán, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de esta Resolución, los siguientes precios:

Gas oil (F. O. B. planta despachadora o boca de surtidor)	64,00 $/litro
Diésel Oil (F. O. B. planta despachadora o boca de surtidor)	52,00 $/litro
Fuel Oil (F. O. B. planta despachadora)	43,00 $/Kgr.

Art. 3º — A partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, los responsables a que se refiere el Artículo 9º de la Ley 17.597, retendrán del precio oficial, por las ventas en el mercado interno, de los derivados combustibles líquidos del petróleo a que se refiere dicho Artículo (apartados A y B), los importes que a continuación se indican:

Motonafta Súper	79,00 $/litro
Motonafta Común	69,00 $/litro
Kerosene	64,00 $/litro
Gas Oil	64,00 $/litro
Diésel Oil	52,00 $/litro
Fuel Oil	43,00 $/Kgr.
Nafta	47,00 $/litro

Art. 4º — El impuesto a los derivados combustibles líquidos del petróleo deberá ser ingresado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.597/67 y sus normas complementarias.

Art. 5º — Los precios de venta F.O.B. de los distintos tipos de petróleos crudos nacionales en condición seco seco, serán establecidos por resolución complementaria de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, la que deberá contemplar la compensación del mayor valor de los petróleos crudos y productos importados con relación a los nacionales y la situación de los productores encuadrados en el régimen de la Ley 12.161. Dicha resolución complementaria deberá dictarse dentro de los (quince) 15 días corridos de la presente, con la misma fecha de puesta en vigencia que la indicada en el artículo 1º de esta Resolución.

Art. — 6º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º, el mecanismo de compensación del mayor valor del crudo importado con relación al nacional al que se refiere el artículo 10 de la Resolución M.E. Nº 681/77.

Art. 7º — Deróganse las Resoluciones M.E. Nros. 301/76 y 302/76. Las operaciones realizadas por los productores del régimen de la Ley Nº 12.161, a partir del 1º/6/77 hasta la fecha de vigencia de la presente Resolución, se harán a los precios de las citadas Resoluciones.

Art. 8º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales facturará, a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, la venta de gas natural a Gas del Estado a razón de catorce pesos por metro cúbico (14,00 $/m3) de nueve mil trescientas calorías (9.300 Kcal) incluido el importe de regalías, valor éste que Gas del Estado deberá abonar directamente a las provincias productoras.

Art. 9º — A partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, el Aguarrás y productos similares tributarán un gravamen de veintidós pesos ($ 22,00) por litro y los solventes y similares de veintisiete pesos ($ 27,00) por litro.

Art. 10. — Fíjase a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución en cincuenta mil pesos ($ 50.000) por tonelada el precio que las empresas elaboradoras facturarán a Gas del Estado por la venta de gas licuado.

Art. 11. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica a reajustar los precios establecidos en los Artículos Nros. 1º Incisos a), b) y c); 8º 9º y 10, de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Los reajustes no podrán ser superiores al aumento que registre el índice de precios mayoristas, a nivel general del INDEC, considerando como base de referencia el correspondiente al mes de enero de 1978.

La Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica podrá fijar los reajustes sobre la base de una tasa de aumento futura equivalente al ochenta por ciento (80 o/o) de la tendencia correspondiente al último trimestre en que se cuente con índices publicados.

b) Los reajustes se efectuarán cuando el porcentaje de aumento a aplicar sea como mínimo el cinco por ciento (5 o/o) sin que pueda exceder, en cada oportunidad, el veinte por ciento (20 o/o) del precio anterior.

c) Cuando sea necesario modificar la relación de precios existente entre los distintos productos incluidos en esta Resolución, las modificaciones del valor de cada uno de ellos no podrán exceder los límites señalados anteriormente.

Art. 12. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Energía a reajustar periódicamente los valores establecidos en los Artículos 2º y 3º, y los precios que se fijen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º de la presente Resolución, conforme con las pautas del Artículo precedente.

Art. 13. — Deróganse las modalidades y ajustes establecidos en el Artículo 1º inciso B y Artículo 9º de la Resolución M.E. Nº 681/77.

Art. 14. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales bonificará a las empresas nacionales de transporte aéreo comercial, con los porcentajes que se indican a continuación sobre el precio del combustible utilizado en los períodos que se indican, para sus servicios de cabotaje:

Del 1º/1/77 al 2/8/77	28,1 %
Del 3/8/77 al 29/9/77	41,8 %

Art. 15. — Acláreses que para el período transcurrido entre el 30 de setiembre de 1977 y la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, la retención determinada en el Artículo 3º de la Resolución M. E. Nº 874/77 para los aerokerosenes (JP1 y JP4) es de aplicación a todas las ventas, correspondan a vuelos de cabotaje o internacionales.

Art. 16. — Los revendedores deberán comunicar a las empresas petroleras respectivas, por declaración jurada y por carta certificada, antes de los quince días (15) a contar de la fecha de modificación de los precios de venta, las existencias en sus depósitos de derivados combustibles líquidos con precio oficial de venta, a la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente resolución a efectos de practicar los ajustes impositivos que correspondan.

Art. 17. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Martínez de Hoz.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1.195/77

DISCRIMINACION DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES A LOS DERIVADOS PRINCIPALES DEL PETROLEO

Subproducto	Motonafta Súper	Motonafta Común	Kerosene	Gas Oil	Diésel Oil	Fuel Oil
Nº Oct. mín. M. R.	93	83	—	—	—	—
Densidad media	0,740	0,730	0,800	0,840	0,860	0,950
Concepto	**$/litro**	**$/litro**	**$/litro**	**$/litro**	**$/litro**	**$/litro**
Valor en tanque de Refinería	60,00	51,00	50,00	50,00	46,5	38,50
Comercialización	19,00	18,00	14,00	14,00	5,50	4,50
Retención total	79,00	69,00	64,00	64,00	52,00	43,00

FE DE ERRATA

RESOLUCION Nº 2922 I - J -

Junta Nacional de Granos

Se hace saber que en la edición del día 22|12|77 del Boletín Oficial, hojas 7, 8, 9, se omitió el número de la presente resolución, correspondiéndole a la misma el Nº 2.922 - I. J.

RESOLUCION Nº 1.180

Ministerio de Economía

Se hace saber que en la edición del día 21 de diciembre de 1977, del Boletín Oficial, donde aparece la mencionada Resolución en forma extensa, se ha omitido por error involuntario la siguiente posición arancelaria:

Donde dice: Artículo 3º: Incorpóranse a la ....

25.31.00.01 Feldespato; leucita, nefelina y nefelina sienita

25.31.00.02 Espato flúor..................

Debe decir: Artículo 3º: Incorpóranse a la ....

25.31.00.01 Feldespato; leucita, nefelina y nefelina sienita: .... 25 %

25.31.00.02 Espato flúor .... 35 %

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Concurso Público Nacional de Antecedentes y Anteproyecto para plantas de almacenamiento de granos de cien mil (100.000) toneladas de capacidad destinado al programa de construcción de veinte (20) unidades, con ajuste a las prescripciones de la Ley 18.875/70 y Decreto Reglamentario Nº 2.930/70, hasta el día 14 de febrero de 1978, a las 16.30 horas.

Adquisición de pliegos y presentación de antecedentes: Avenida 9 de Julio 1925, 4º Piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Rosario, provincia de Santa Fe.

Valor del pliego $ 20.000.— c|u.

e.23|12|77 Nº 13.333 v.5|1|78

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Buenos Aires
Ley Nº 11.723
27 DE OCTUBRE DE 1977
Comunicación Publicaciones Periódicas - Decreto
Ley Nº 12.063/57

1.397.851 — Boletín Informativo — número 740/41 — Bs. As. Cap. X|77.

1.397.852 — Campo Misionero — Nº 1/4 — Bs. As. Cap. X|77.

1.397.853 — Revista Familia Cristiana — Nº 10 — Bs. As. Cap. X|77.

1.397.854 — Integración Latinoamericana — Nº 17 — Bs. As. Cap. IX|77.

1.397.855 — Iose — Nº 9 — Bs. As. Cap. X|77.

1.397.856 — La Opinión — Nº 4484|87 — Bs. As. X|77 — Balcarce.

1.397.857 — La Palabra Ucrania — Nº 23|30 — Bs. As. Cap. VIII|77.

1.397.858 — La Palabra Ucrania — Nº 31|34 — Bs. As. Cap. IX|77.

1.397.859 — Para Ud. — Nº 927|38 — Bs. As. VIII|77.

1.39[illegible] — Revista Marítima — Nº 1153|54 — Bs. As. Cap. X|77.

Inser.ptas

1.397.863 — Anatomía Patológica — Guías Teór-Prácticas — Aut.: María F. Roberti José Napoli — Edit.: Toray-Argentina — Bs. As IX|77.

1.397.922 — El Universo — Aut. y Edit.: José Cerato — 1ª edic. — 7ª edic. — Cibernética — Impr. La Docta — Córdoba VIII|77.

1.397.924 — Payador y de Dorrego, huella — Letra: Abel Visconti, Victor Visconti — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.925 — Payador y de Dorrego, huella — Música: Abel Visconti, Victor Visconti — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.926 — Me acuerdo del pago, vals criollo — Letra: Edmundo P. Zaldívar (h) — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.927 — La Prensa, diario — a. 109 Nº 37150 — Prop.: La Prensa S. A. — Dir.: Alberto Gainza Paz — Bs. As. Cap. X|77.

1.397.934 — Santa Gertrudis, trim. — a. 14 Nº 44 — Prop.: Asoc. Argentina de Criadores de Santa Gertrudis — Dir.: Diego E. Zavaleta, Horacio C. Reggiani — Bs. As. Cap. VII|77.

1.397.935 — Me acuerdo del pago, vals criollo — Música: Juan Larenza — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.936 — Nostalgias campesinas, chacarera — Letra: Sixto D. Palavecino — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.937 — Nostalgias campesinas, chacarera — Música: Selva Gijena — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.938 — No lo puedes evitar, eres como el viento canc. — Música: Sergio Denis — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.939 — No lo puedes evitar, eres como el viento, canc. — Letra: Rolando J. Hernández — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.940 — A mis huauckes correntinos, chamamé — Letra: Sixto D. Palavecino — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.941 — A mis huauckes correntinos, chamamé — Música: Selva Gijena — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.942 — Copas y llanto, tango — Música: Antonio Marano — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.943 — Copas y llanto, tango — Letra: Antonio Marano — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.944 — Soy una barca perdida, canc. — Letra: Miguel O. Iacopetti, Virgilio y|o — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.945 — Soy una barca perdida, canc. — Música: Miguel O. Iacopetti, Virgilio y|o — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.946 — Adónde va, de quién será, canc. — Letra: Angel Miguel O. Iacopetti — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.947 — Adónde va, de quién será, canc. — Música: Angel Miguel O. Iiacopetti — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.948 — La vendedora de fantasías, canc. — Letra: Cacho Castaña — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.949 — La vendedora de fantasías, canc. — Música: Cacho Castaña — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.951 — Esta noche es siempre, canc. — Letra: Cacho Castaña — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.952 — Esta noche es siempre, canc. — Música: Cacho Castaña — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.953 — Y tú me aplaudes, canc. — Letra: Cacho Castaña — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.954 — Y tú me aplaudes, canc. — Música: Cacho Castaña — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.956 — Balada para una vedette, balada — Letra: Cacho Castaña — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.957 — Balada para una vedette, balada — Música: Cacho Castaña — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.960 — Gatito salavinero, gato — Letra: Cacho Lobo — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.961 — Gatito salavinero, gato — Música: Sixto D. Palavecino — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.959 — El canto del tero, gato — Música: Sixto D. Palavecino — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.962 — Amaneciendo en vidala, chacarera — Letra: Cacho Lobo — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.963 — Amaneciendo en vidala, chacarera — Música: Sixto D. Palavecino — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.964 — El norteño querendón, escondido — Letra: Cacho Lobo — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.397.965 — El norteño querendón, escondido — Música: Sixto D. Palavecino — Edit.: Korn — Bs. As. IX|77.

1.398.000 — Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe — diario — Nº 16143 — Dir.: Superior Gobierno de la Provincia — Dir.: Eugenio A. Domínguez Santa Fe, ciudad — X|77.

1.398.005 — Nosotroshoyaqui — Auts.: Nelly Borroni Mac Donald, Beatriz Morea Iacoviello, Julio Iglesias Rey y|o — Edit.: Edición para todos — Bs. As. IX|77 — Dib.: Ana Inés Macadam.

1.398.007 — El Exalumno — bim. — Nº 34 — Prop. dir.: R. P. Ramón G. Ferreyra, S. J. — Bs. As. Cap. VI|77.

1.398.008 — Noticiero poliuretánico — trim. — a. I Nº 2 — Prop.: Petroquímica Río Tercero — Dir.: Héctor Jorge Mercier — Bs. As. Cap. IX|77.

1.398.009 — Parabrisas Corsa, seman. — Nº 594 — Prop.: Edit. Abril — Dir.: Carlos Fresco — Bs. As. Cap. X|77.

1.398.010 — Supernovelas, mens. — a. 13 Nº 180 — Prop.: Edt. Abril — Dir.: Nelly Casas — Bs. As. Cap. X|77.

1.398.011 — Siete Días Ilustrados — seman. — a. 11 Nº 540 — Prop.: Edt. Abril — Dir.: Julio Aníbal Portas — Bs. As. Cap. X|77.

Nº 11.791.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
Circular Nº 2/77

Buenos Aires, 22 diciembre de 1977.

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en función de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Contabilidad, para llevar a su conocimiento que se operará una interrupción durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1978 en la atención del público que concurre al Registro de Proveedores del Estado para solicitar su inscripción.

En ese lapso se atenderán únicamente los pedidos de inscripción formulados por intermedio de ese Organismo cuando mediaren causas fundadas para ello o por razones de servicio de carácter urgente que así lo demande.

Los Servicios Administrativos podrán requerir antecedentes relativos a firmas proveedoras, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 26 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Los pedidos relativos a los párrafos 2º y 3º, serán cursados al Registro de Proveedores del Estado, únicamente por vía postal.

Durante dicho período los certificados provisorios a que se refiere el Decreto Nº 1.114/74 quedan automáticamente prorrogados con los siguientes nuevos vencimientos:

Vencidos durante:	Nuevo vencimiento:
Enero 1978	14 abril 1978
Febrero 1798	30 abril 1978
Marzo 1978	15 mayo 1978

e. 30|12 Nº 13.487 v. 30|12|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Resolución Nº 2.205

Buenos Aires, 2 diciembre 1977.

Visto que por Resolución 1.255 —del 10 de noviembre ppdo.— se aprobó el Plan de Acción encaminado al desarrollo y

recuperación de áreas con fines recreativos en el Parque Nacional Nahuel Huapi, específicamente referidas al Lago Nahuel Huapi e Isla Victoria, y

Considerando:

Que dicho Plan, enmarcado en las prescripciones de la Ley 18.594, materializa la política de hacer conocer al visitante las áreas que el presente, por razones de infraestructura y medios de transportes, no reciben la corriente turística que pueden absorber, lo que provoca concentraciones excesivas en determinados lugares, a la par que hace que otras permanezcan hasta ignoradas y por ende sustraídas al conocimiento de importantes núcleos de visitantes.

Que a efectos de lograr una óptima prestación de los servicios de transportes desde el punto de vista de las atribuciones del organismo y que conjugue con un razonable interés comercial de las empresas prestatarias de los servicios públicos de transportes lacustres es del caso fijar las políticas que habrán de observarse con relación a este tema a la vez que precisar derechos y obligaciones de los permisionarios.

Que en sustancia el Plan de Acción ya referido tiende a mejorar las condiciones en que se realizan los transportes lacustres; reimplantar circuitos acrecentar los existentes y crear nuevos, con miras a que el visitante cuente con mayores oportunidades para apreciar el medio natural y todo dentro del marco de atribuciones privativas del Organismo.

Que excepto la autorización oportunamente acordada a la Motonave Modesta Victoria, las restantes habilitaciones para el transporte público de pasajeros en el Lago Nahuel Huapi reviste el carácter de precario razón por la cual, cierto es que sus titulares consideran aleatorio realizar cuantiosas inversiones lo que trae como consecuencia que los servicios se presten en forma no adecuada y cumpliendo itinerarios y horarios con las embarcaciones existentes que no satisfacen acabadamente la demanda turística salvo en determinadas zonas.

Que el otorgamiento de las respectivas concesiones debe ser la resultante de licitaciones públicas, las que precisan las obligaciones de los adjudicatarios en punto a características de las embarcaciones, márgenes mínimos de seguridad y confort de aquéllas, frecuencia y horarios a observarse determinándose los derechos de sus titulares asegurándoles un lapso de explotación que les posibilite encarar servicios públicos competitivos para que permitan una actividad empresaria razonablemente rentable.

Por ello,

El Presidente del Directorio del Servicio Nacional de Parques Nacionales Resuelve:

Artículo 1º — Limitar al 30 de setiembre de 1980 las autorizaciones precarias, oportunamente acordadas a las distintas empresas prestatarias de servicios de transporte lacustre en el Lago Nahuel Huapi. Vencido dicho plazo, los ex titulares deberán retirar sus embarcaciones salvo que con las mismas, hubiesen obtenido alguna adjudicación resultante del llamado a licitación.

Art. 2º — Por la Dirección General de Recursos Recreacionales, se confeccionarán los pliegos de condiciones que servirán de base para el llamado a Licitación Pública para la concesión de todos los circuitos de transporte lacustre de pasajeros que se realicen en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Art. 3º — Exceptúase de la medida dispuesta en el artículo 1º a la Motonave "Modesta Victoria", la que navega bajo los términos de la Licitación Pública Nº 1.373/68.

Art. 4º — Dése al Boletín, notifíquese a las empresas Turisur S. R. L., Catedral Turismo, Turismo y Transporte Nahuel Huapi y Alimar S. A., y por intermedio de las dependencias específicas, tomen intervención las Direcciones Generales de Recursos Recreacionales, Administración y Técnica y Científica, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina cumplido y con las debidas constancias archívese.

e. 30|12 Nº 13.494 v. 30|12|77

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 de v$n 10.000 Nº 6.161.151 y de v$n 50.000 Nº 9.000.026 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 6.600.- e.1º 12|77 Nº 47.764 v.30|12|77
e.2|1|78 Nº 47.764 v.2|1|78

Nota. Se publica nuevamente en razón de haberse omitido la publicación de este aviso en las ediciones del Boletín Oficial de los días 21 y 22 de noviembre de 1977.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n 1.000 Nros 564.361, 611.617 y 622.262.265, y de v$n 5.000 Nº 1.025.970, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 8.400.- e.1º 12 Nº 53.795 v.30|12 77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975 85 de v$n. 10.000 números 2 709 309 310 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1977.

$ 7.500.— e.1|12 Nº 54.846 v.30|12|77
$ 7.500.— e.2|1 Nº 54.846 v.12|1 78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables 1976-86 de v$n. 10.000.— Nº 6.000.579 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 11.000.— e. 27 12 Nº 55.997 v. 30|12|77
e. 2|1 Nº 55.997 v. 27|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20 12 al 26|12|77.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABDALA Jamer.
AGUERO Tomás Bernardo.
AVILA Samuel Félix.
BARRERA Miguel Angel.
BARTOCCI Senibaldo Ricieri.
BORJA Martín.
COLIPE Osvaldo.
CORTINA de Gaspari Leonor.
DIAZ Juan Carlos.
FAHLER Juan Carlos.
FERNANDEZ Carlos Pedro.
GORO Lorenzo.
GUSTIN Silvio Remigio.
IRAMAIN Rafael de Jesús.
ITUARTE Urbano.
MAITA Isaac.
MERMEREJO Carlos.
MONCHIETTI Carlos Alfredo.
MORALES Ramón Antonio.
MORLIO Pedro Lino.
ALFONSO Clemente.
ALMADA Eulalio.
PEREZ Juan.
PACHECO Luis Mauro.
PASCUALI Sexto
PORTA Santiago Dante.
RIOS Luis Armando.
SALERNO Jorge Julio.
SCHIENKE Carlos Enrique
SCORDIA Héctor Osvaldo.
SOSA Pedro
SUNDBERG Héctor Omar.
TOIMIL Héctor Aníbal.
TOMBESSI Américo C.
VILA Luis Ramón.
ARAOZ Juan José.
GONZALEZ René.
ORTIZ Romualdo.
PENSOTTI José.
PIRIZ Maximiniano
QUINTANA Ramón Feliciano
SALAS Víctor.
SPERON de Barreiro Otilia.
TORRES Albino.
TRIGO José.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1977.

e.20|12|77 Nº 13.197 v.2|1|78

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. E. 2589|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 9|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de útiles escolares, elementos para dibujo y pintura y materiales para artesanía, con destino a División Educación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.30 12 77 Nº 13.483 v.2|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 46|77 (2º llamado) a fin de adquirir elementos para el refrigerio del personal de esta Delegación, Puerto San Lorenzo y Puerto San Martín, de acuerdo a las cantidades y características especificadas en el correspondiente pliego de condiciones que se entregará a los interesados, previa presentación de fotocopia de Registro Proovedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, en División Administración, calle Mendoza 1035, 4º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 17 de enero de 1978, a las diez (10) horas en la División precitada.

Valor del pliego: $ 500.—

e.30|12|77 Nº 13.476 v.10|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GRAL. MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3.713|77: contratación del servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Estación Ludueña del F. C. Mitre.

Vencimiento: 4|1|1978, a las 13 hs.

Valor del pliego: $ 1.500.—

Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, Oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario y en las jefaturas de zona de Córdoba y Tucumán en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.30|12|77 Nº 13.477 v.3|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 56|77: Prov. trapos blancos y de color y estopa.

Apertura: 17 de enero de 1978, 12 hs.

Licitación Pública Nº 57|77: Prov. de 3.924 seccionadoras fusibles normalizados MN 233 y 2.500 seccionadores fusibles unipolares de desenganche automáticos.

Licitación Pública Nº 58|77: Provisión de crucetas de madera de lapacho.

Apertura: 25 de enero de 1978, hora 12 y 12.30 respectivamente.

Valor del pliego: $ 1.500.—

Consulta y retiro de pliegos: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.

Pliegos de la Licitación Nº 58: también se podrán consultar o retirar en las oficinas de Gerencia Reg. del Litoral, Bv. Oroño 1260, Rosario (provincia de Santa Fe), de 8 a 12 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal. — En cuanto a la apertura de la Licitación Nº 58 se realizará simultáneamente en la oficina indicada precedentemente y en la de la Gerencia Reg. del Litoral, Bv. Oroño 1260, Rosario (Prov. de Santa Fe).

e.30|12|77 Nº 13.486 v.5|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 12|78 (Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|78 anticipada, para el día 9 de enero, a las 14 horas, para la adquisición de 50.000 formularios continuos F. C. 972.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a Depto. Despacho Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 13.30 a 19 horas.

Expediente Nº 6.038.739|7.

Asuntos Varios. Gerencia Administración. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1977.

e.30 12|77 Nº 13.485 v.2|1|78

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

ASOCIACION COOPERADORA "MERCEDES DE SAN MARTIN DE BALCARCE" ESCUELA NORMAL Nº 10 CAPITAL FEDERAL

Centro Integral de Educación "Juan Bautista Alberdi"

Aviso de prórroga Licitación Pública número 3.

Estructura hormigón armado para nuevo edificio.

Prorrógase para el día 19 de enero de 1978 la apertura de las ofertas.

Presupuesto oficial: Obra Nº 1: pesos 114.531.720. Obra Nº 2: $ 62.874.180.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Fecha de apertura: 19 de enero de 1978, 12 horas.

Garantía de oferta: pesos 1.145.317.

Valor del pliego: $ 20.000.—

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: calle 3 de Febrero 2455, Capital Federal, de 9 a 12 horas.

$ 9.000.— e.30|12|77 Nº 57.602 v.3|1|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 25 de enero de 1978

Nº 15 - Expediente Nº 71|402: "Obra viviendas Centro Atómico Bariloche".

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: trescientos sesenta millones de pesos ($ 360.000.000).

Valor del pliego: diez mil pesos (pesos 10.000)

Nº 16 - Expediente Nº 71.603 "Obra instalaciones para alojamiento, aulas, biblioteca y anexos con destino a la Escuela de Ingeniería Nuclear en el Centro Atómico Bariloche".

Hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: Ciento cuarenta millones de pesos ($ 140.000.000).

Valor del pliego: diez mil pesos ($ 10.000).

Retiro de pliegos: en Sede Central, Av. del Libertador 8250, 3er piso División Licitaciones, Capital Federal y en la sede del Centro Atómico Bariloche en Av. Ezequiel Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas

e. 22 12 Nº 13.205 v. 11|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 20 de enero de 1978

Nº 8: Expediente Nº 71.528 — "Autobomba montado sobre chasis cero kilómetro, último modelo, original de fábrica."

Hora: 14 (catorce).

Nº 18: Expediente Nº 71.592 — "Locación de los servicios de limpieza de la sede central de la C. N. E. A."

Hora: 15 (quince).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo

e. 26|12 Nº 13.339 v. 4|1 78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 71.568.

Llámase a Licitación Pública Nº 7, obra "Ampliación del edificio Laboratorio Planta Piloto de Elementos Combustibles — Centro Atómico Constituyentes.

Presupuesto Oficial: Ciento treinta millones de pesos ($ 130.000.000.—)

Valor del Pliego: Ocho mil pesos (pesos 8.000.—).

Apertura: 18 de enero de 1977. — Hora: 10 (diez).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones. Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.
e.15|12|77 Nº 12.949 v.4|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 38|78
Ley 13.064 - Obras Sociales

Fíjase el día 13 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 38|78 "por las obras de reparación del sistema de calefacción del Instituto San Miguel". — Presupuesto oficial: $ 25.000.000. Garantía de oferta: 1 %.
e. 23|12 Nº 13.353 v. 5|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|78

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para la provisión de diarios y revistas durante el período febrero al 31 de diciembre de 1978. — Apertura de las ofertas: 23 de enero de 1978, a las 14 horas. — Consultas y retiro de pliegos en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca 721, Capital 3er. piso, of. 310, en el horario de 12 a 19 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 26|12 Nº 13.391 v 4|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº "D" 1.518|77 (V. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|78, para el día 5 de enero de 1978, a las 12 horas, para la contratación del servicio de vigilancia privada con destino a diversas dependencias del Ministerio, por el período 15 de enero al 30 de abril de 1978.
Apertura, informe y pliego: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 500.—.
e. 29|12 Nº 13.439 v. 30|12|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U.5)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 5 de enero de 1978, a las 8 horas con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos (lácteos), con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el primer cuatrimestre del año 1978 (enero-abril).
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8 a 12 horas.
e. 29|12 Nº 13.459 v. 30|12|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U.5)
Expte. Nº "D" 1.518|77 (U.5)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 5 de enero de 1978 a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de verduras, con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el primer cuatrimestre del año 1978 (enero-abril).
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada sección en días laborables, de 8 a 12 horas.
e. 29|12 Nº 13.460 v. 30|12|77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio — Palpala — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 57|77, para el día 31 de enero de 1978, a horas 15, por: Cremallera de Acero ST60, con tratamiento térmico y normalizado, con una dureza de 30 a 40 RC.
Valor del Pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimeinto o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.
e.27|12|77 Nº 13.439 v.5|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para el día 19 de enero de 1978 a las 9.30 horas, por la provisión de plomo puro en lingotes.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: $ 2.000.
e. 22|12 Nº 13.291 v 2|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 para el día 19 de enero de 1978, a las 10.30 hora, por la provisión de:
Antimonio puro en lingotes.
Por pliegos de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: $ 2.000.
e. 22|12 Nº [illegible] v 2|1|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, con fecha de apertura: 9 de enero de 1978, a las 11 horas, para: "explotación bar, restaurante y confitería - Aeropuerto Córdoba".
Oferta base: $ 3.000.000 mensuales.
Precio pliego: $ 70.000.
Consulta y venta pliegos, Departamento Economía Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Córdoba.
Horario: de 8 a 12.
Apertura: Jefatura Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Córdoba C. C. 292.
e. 23|12 Nº 13.349 v 10|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 88 para lograr la provisión e intalación de quemadores de gas natural para calderas de calefacción y agua caliente, Expediente Nº 251.975|77.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1978, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Bs. As.
e.27|12|77 Nº 13.425 v.5|1|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Públia Nº 1|78, para el día 6 de enero de 1978, a las 15 horas, para contratar el servicio de mantenimiento y conservación de máquinas de escribir IBM durante el período comprendido entre el 10|1|78 y el 31|12|78, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 29|12 Nº 13.462 v. 30|12|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.036
Expediente Nº 115.612|77

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de enero de 1978 a las 10 horas, para la ejecución de la obra: "Reparación del pavimento existente" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Rafaela, Provincia de Santa Fe, con un presupuesto de $ 57.987.465 siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 579.875.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministro de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cinco mil pesos ($ 5.000).
e.15|12|77 Nº 12.963 v.4|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 341|77 con el objeto de adquirir conjuntos de elementos para balanza de peso hectolítrico.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 250.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por la cual se halla exento de cumplimentar.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de enero de 1978, a las 10 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 29|12 Nº 13.461 v. 30|12|77

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expediente Nº 18.972|77

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78, para el día 5 de enero de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar reparaciones y construcciones a efectuar en el galpón Kober ubicado en la Unidad II de la Junta Nacional de Granos en Puerto Madero (entrada por la calle Cangallo) con una superficie aproximada a 1.003 m2.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados, de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459 1er. piso, oficina [illegible], Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran. — Valor del pliego: $ [illegible].600.
e. [illegible] Nº 13.470 v. 30|12|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 39|77, 2º llamado, por la adquisición de engranajes y piñones de fundición.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 10 de enero de 1978 a las 12 horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 23|12 Nº 13.331 v. 3|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Nº 2|978

"Contratar el servicio de limpieza de las oficinas centrales y demás dependencias de la Delegación Santa Fe, desde febrero a diciembre de 1978".
Fecha de apertura: 10 de enero de 1978 a las once (11) horas.
Pliegos: Delegación Santa Fe, puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 y Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón Nº 367, Capital Federal, sin cargo.
e. 23|12 Nº 13.348 v. 3|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|77, para contratar los trabajos de: "Construcción y colocación de canaletas y bajadas de desagües pluviales en Unidad II, Delegación Rosario, ubicada en calles Gorriti e Iriondo, Rosario, Pcia Santa Fe".
Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Sección Adquisiciones y Contrataciones, Mendoza Nº 1085, 1º piso, Rosario dentro del horario de 6 a 12 hs.; previa presentación de: fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas — Apertura de sobres y lectura de propuestas, el día 10 de enero de 1978, a las 10 horas, en la división precitada.
Precio del pliego: $ [illegible].300.
e 19|12 Nº 13.112 v. 30|12|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78 para el día 9 de enero de 1978, a las 17 horas para la adquisición de 1.500 animales bovinos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.26|12 Nº 13.395 v.30|12|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78 para el día 10 de enero de 1978, a las 17 horas para la adquisición de juegos reactivos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.26|12 Nº 13.396 v.30|12|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para el día 11 de enero de 1978 a las 17 horas para la contratación de un servicio de vigilancia y portería para el Servicio de Laboratorios.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital en el horario de 12.30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.
e.23|12 Nº [illegible] v.30|12|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº [illegible]

Licitación Pública Nº [illegible] para contratar el mantenimiento [illegible] fotográfico", [illegible] pliego, pesos 500.—.
Presentación de propuestas: 10 de enero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 23|12 Nº [illegible] v. 30|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 998|73 para la construcción de las obras de la Ruta 9. Tramo: Ferreyra — Arco de Entrada a Córdoba Sección: Km. 690 - Km. 697. (Base restitución gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 158.656.313.—.
Depósito de Garantía: $ 1.586.563.—.
Precio Pliego: $ 6.500.—.
Plazo de Obra 3 meses.
Presentación Propuestas: 3 de enero de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|12 Nº 12.726 v.30|12|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 15.488-L-1977

Licitación Pública Nº 6801 para contratar la provisión de repuestos para tractor Caterpillar.
Precio pliego: $ 1.000.—
Presentación de propuestas: 13 de enero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|12|77 Nº 13.399 v.4|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso la suspensión de la Licitación Pública Nº 999|78 para la costrucción de las obras de la Ruta Provincial Nº 80, tramo acceso al Arsenal Naval "Azopardo" Sección Km. 0,00 - Km. 12,00 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
e.26|12 Nº 13.400 v.30|12|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 20 de enero de 1978, a las 15 horas la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 5704, programada para la adquisición de repuestos para linternas "Pintsch" y "AGA" para balizamiento marino.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística. Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 6º Buenos Aires.

Pliego: $ 250.— pago del mismo en Habilitación. 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e.29|12 77 Nº 13.463 v.9|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1978 hasta el día 23 de enero de 1978, a las 10 horas, para la provisión de: 20 equipos V.H.F. para uso móvil.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata. Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa 1600. 1º Piso, Horario: 8 a 13 horas.

Pliego: $ un (1) mil pesos ($ 1.000).

Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría) 3º piso del mismo edificio de 8 a 16 horas.

e.26|12|77 Nº 13.403 v.4|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Prórroga

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2301|72|904 — Apertura: 10|1|78 — 10 horas, Represa Salto Grande — Construcción de la Superestructura de la Vía Férrea con sus instalaciones complementarias — Variante Concordia — Monte Caseros, para el día: 10 de febrero de 1978, a las 10 horas.

Retiro Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Fco. Lacroze — Oficina de Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11,30 horas.

e.26|12 Nº 13.402 v.6|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Esta Empresa ha dispuesto el siguiente llamado por la venta del ferrobarco "Lucía Carbó".

Características: Eslora, 85 metros; manga, 17 metros; puntal, 5,25 metros; calado, 13,5 pies.

Tonelaje de arqueo: Bruto, 1.682 toneladas; neto, 1.100 toneladas. Construcción: año 1906 (Glasgow, Escocia).

Material del casco: acero naval.

Máquina a vapor: 2 alternativas triple expansión de 1.075 HP. cada una.

Calderas escocesas: 4 cilíndricas, llama de retorno, 2 hornos cada una, consumo fuel oil por hora cada caldera 250 kgs.

El ferrobarco se encuentra amarrado en Puerto Ibicuy, lugar donde podrá ser observado, cualquier consulta dirigirse a Depto. Fluvial-Lacroze (Avda. Federico Lacroze 4181), T. E. 55-1198.

Licitación Pública Nº 323-V-69-680

Apertura: 8|3|78, 14 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.—

Retiro de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 8 a 11.30 horas.

e.28|12|77 Nº 13.452 v.10|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Expediente E. C. 19|77 Ax. 1

Llámase a Licitación Pública: Chapas acanaladas comunes, cincadas tipo A; Grado B. (acero): Espesor 0,56 mm, ancho 882 mm, largo 3048 mm, (10) 11 ondulaciones, apertura de propuestas 5|1|1978, 16 horas.

Precio del pliego: $ 1.000.—

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia —Sección Licitaciones— Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, planta baja de Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e.29|12|77 Nº 13.463 v.2|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Pública Nº 3717|77: Cámaras y cubiertas para pick-up, camiones, automóviles, etc.

Vencimiento: 9|1|78, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.—

Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 8 a 13 horas y en Rosario, de 8.30 a 12.30 horas.

e.28|12 Nº 13.445 v.30|12|77

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8915|77

Ejecución del proyecto y construcción del Pasaje de Intercomunicación entre las Estaciones de Plaza Miserere y Estación Once de Setiembre por el sistema de Anticresis.

Apertura: 31 de mayo de 1978, a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.000 (mil millones de pesos).

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del Pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Nº 8952|78

Ampliación y remodelación de las boleterías, Plaza de Mayo E, Lima S Río de Janeiro N, Vestuarios Est. Acoyte. Ventilación Cabina de Señales, locales Div. Emergencia Plaza de Miserere, Primera Junta de la Línea "A". Loca. División Emergencia Est. Independencia Línea E. Oficina Taller José Bonifacio.

Apertura: 13 de febrero de 1978, a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: $ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones).

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del Pliego: $ 50.000.

e.26|12|77 Nº 13.421 v.13|1|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8887|78

Centro de rueda reforzado.

Apertura: 18|1|78, a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100

e.22|12 77 Nº 13.324 v.2|1|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8840|78

Disco de freno, contraanillo supermedida y pistón normal.

Apertura: 18|1|78, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 8903|78

Bornera telefónica, conmutador de puertas, porta escobilla de motor, barral aislado, broche completo, tubo aislador, conos y anillo aislador.

Apertura: 18|1|78, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 8890|78

Portacarbón para motor de tracción, cuña para inducido, elemento calefactor.

Apertura: 18|1|78, a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor de los pliegos: $ 100.—

e.29|12|77 Nº 13.475 v.30|12|77

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.994|78

Por la adquisición de dos (2) camiones tijera grande, montados sobre chasis del tipo 2F-600 o similar, completado con una bomba hidráulica de accionamiento; acoplamiento eléctrico, cilindros elevadores para cabina elevable, brazos y cilindros de estabilización y los controles eléctricos-hidráulicos correspondientes.

Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109 el día 17 de enero de 1978 a las 10.30 hs.

e.29|12,77 Nº 13.471 v.9|1|78

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas:

Nº 9.755: Contr. Desmontaje, traslado y construcción Base Operaciones en San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy.

Apertura: 20|1|78, 9 horas.

Valor doc.: $ 5.000.—

Nº 9.756: Adq. 15.000 Tn. de butano refrigerado a proveer en el período 1º|2|78 al 15|2|78.

Apertura: 19|1|78, 9 horas.

Valor doc.: $ 5.000.—

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.28|12|77 Nº 13.457 v.6|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.753: Serv. refrigerio en Complejo Pico Truncado y Barrio de viviendas de la misma localidad todo en Prov. Santa Cruz. — Apertura: 9|1|78, 12 horas.

Nº 9.754: Adq. engranajes de equipos varios. — Apertura: 16|1|78; 9 horas. Valor Doc. $ 1.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.22|12|77 Nº 13.309 v.2|1|78

E.N.TEL.

Lic. Nº 334-P|77. — Apertura: 24 de enero de 1978. — Hora: 8,30.

Por la adquisición de un (1) terreno en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Radio de Ubicación: Ideal. — En la intersección de las calles Rioja y Pte. Roca. — No obstante lo expuesto se considerarán terrenos ubicados dentro de la zona delimitada por las calles: Gral. Mitre, Urquiza, Moreno y 3 de Febrero.

Pliego: Sin cargo.

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Fed. — Horario: de 8,30 a 14,30 hs.

— Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario: Mitre 764, y Santa Fe: Mendoza 2430, 1er. piso, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.

e.27|12,77 Nº 13.431 v.9|1|78

E.N.TEL.

Lic. 9-P|77. - Apertura: 23|2|78. - Hora: 8,30. — Adq. Bobina, Relevador, Contador, Resorte, etc.

Pliego: $ 5.000.—.

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. - Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.23,12 Nº 13.334 v.5|1|78

E.N.TEL.

Licitación Nº 18-P|78. - Apertura: 23|1|78, a las 9,30 horas.

Adq. formularios impresos.

Pliego: $ 1.000.—.

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Fed. — Horario: de 8,30 a 14,30 hs.

e.27|12|77 Nº 13.430 v.9|1|78

ENTel

Licitación 11-P|78.

Apertura: 11|1|78.

Hora: 9.30.

Adquisición: Ordenes de Servicio y Formularios contínuos.

Pliego: $ 5.000.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.

Horacio: 8.30 a 14.30 horas.

e.19|12 Nº 13.138 v.30|12 77

ENTel

Lic. Pública: 6-P|78.

Apertura: 16|1|78.

Hora: 10.30.

Adquisición de formularios impresos.

Pliego $ 2.000.

Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e.19|12 Nº 13.139 v.30|12|77

ENTel

Lic. 332-P|77.

Apertura: 19 de enero de 1978.

Hora: 11.30.

Prosecución: Construcción del Edificio Central "25 de Mayo" Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 168.905.255.

Pliego. $ 88.200

Informes: Av. La Plata 1540 piso 3º. Capital Federal. Horario 8.30 a 14,30 hs.

Los pliegos también se podrán retirar en 25 de Mayo: Calle 8 (e) 28 y 29 y La Plata: Calle 47 Nº 682 (entre) 8 y 9, Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

e.19|12 Nº 13.137 v.30|12|77

E.N.Tel.
Lic. 336-P|77

Apertura: 17 enero 1978. — Hora: 11,30.

Por la provisión de 500 botoneras electrónicas p|operadoras. — Presupuesto Oficial: $ 19.200.000. — Pliego: $ 3.000. Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º — Cap. Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.26|12|77 Nº 13.404 v.6|1|78

E.N.Tel.

Necesita Arrendar un departamento amueblado en Cap. Fed. de las siguientes comodidades. 3 dormitorios, recepción amplia, comedor y dependencias.

Contrato: 2 años con opción a 1 año más. — Ubicación: desde Retiro a Jardín Botánico y de Av. Sta. Fe a Libertador. Lic. 31-P|78. — Apertura: 19|1|78. Hora: 8.30 — Pliego s|cargo.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas, adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que, a su exclusivo juicio, aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 hs.

e.26|12|77 Nº 13.406 v.6|1|78

E.N.TEL.

Lic. 14-P|78. - Apertura: 17|1|78. - Hora: 10.30. — Adq. Papel heliográfico, Solución reveladora, etc.

Pliego: $ 5.000.—.

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. - Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.23|12 Nº 13.335 v.5|1|78

E.N.TEL.

Lic. 29-P|78. - Apertura: 16|2|78, a las 8,30 horas. — Provisión de Módulos de Conectores Terminales destinados a los Repartidores Generales de Centrales Telefónicas.

Presupuesto Oficial: $ 1.966.668.220.—.

Pliego: $ 100.000.—.

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.23|12 Nº 13.336 v.5|1|78

ENTEL
Licitación 8-P|78

Apertura: 11-1-78.

Hora: 8.30

Adq. cordón de fibra de vidrio — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. Horario 8.30 a 14.30 hs.

e. 20|12 Nº 13.179 v. 2|1|78

ENTEL
Licitación 13-P|78

Apertura: 12 enero 1978.

Hora: 8.30.

Adquisición de útiles de oficina (rollos de papel p|aparato Morse, libros de 2.. páginas numeradas, hojas de papel p|impresiones mimeográficas, etc.). — Pliego: $ 5.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, p. 3º Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|12 Nº 13.180 v. 2|1|78

E.N.Tel.
Prórroga:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12-P|78 que fuera programada para el 26|12|77, a las 8,30 horas, ha sido diferida para el día: 18 de enero 1978, a las 8,30 horas.

Ampara la Contratación de un Agente Cargador en varios países extranjeros. Pliego Sin Cargo. — Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º — Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.26|12|77 Nº 13.405 v.6|1|78

E N T E L
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 313-P|77 que fuera programada para el 22|12|77, a las 11.30 horas, ha sido diferida para el día 13 de enero de 1978 a las 11.30 horas. Ampara la construcción de los edificios de las nuevas centrales Eldorado Este y Eldorado Oeste, en la localidad de Eldorado, Pcia. de Misiones.

Presupuesto oficial. $ 276.550.000.

Pliegos: $ 100.000.

Informes: Av La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas. Los pliegos también se podrán retirar en: Posadas, Colón 151, Pcia. de Misiones.

e.22|12 Nº 13.307 v.4|1|78

ENTEL
Licitación 331-P|77

Apertura: 18 enero 1978.

Hora 11.30.

Trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas de P.V.C. y cámaras en las localidades de Banfield, Avellaneda y Piñeyro, Pcia de Buenos Aires dentro del área correspondiente a la Div. sión Central, Distrito 1º zona suburbio Sur — Prespuesto oficial: $ 141.282.74.. Pliego: $ 28.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, P 3º Capital Federal. Horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|12 Nº 13.178 v. 2|1|7..

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.. DGIA-77, hasta el día 27 de enero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el ssitema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Esquel provincia de Chubut.

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal y en la Jefatura de la Sección Administración del Distrito .. Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos ubicada en la calle San Martín 180, piso 1º de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a esas direcciones dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 34.000.000.—

Importe de garantía: $ 340.000.—

Valor del pliego: $ 6.800.—

e.28|12|77 Nº 13.446 v.10|1|7..

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.. DGIA-77, hasta el día 20 de enero de 197.. a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de General Lamadrid (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Jefatura de la División Administrativa del Distrito 21º, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Moreno 34, de la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura del día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a esas direcciones dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 25.000.000.—.

Importe de Garantía: $ 250.000.—.

Valor del Pliego: $ 5.000.—

e.23|12 Nº 13.337 v.5|1|7..

ENCOTEL
Expte. 24.953 Encotel|77

Llámase a licitación pública; cuya apertura tendrá lugar el día 9 de enero de 1978, a las 11 horas, en el Distrito 5º (Santa Fe), Mendoza 2430, 4º piso, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ceres (Dto. 5º) y San Francisco (Dto. 6º) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Ceres (Dto. 5º y San Francisco (Dto. 6º).

Valor del pliego: $ 3.744,00.

e.22|12 Nº 13.308 v.2|1|71

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 2|78

Llámase a Licitación Pública para contratar la impresión de la revista "Postas Argentinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de enero de 1978, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 4.600.—

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977.

$ 20.000.— e.29|12|77 Nº 57.055 v.9|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|978

Llámase a licitación pública para adquirir: "Plomo en lingotes" Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de enero de 1978, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas, Buenos Aires, 22 de diciembre de 1977. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego $ 6.400.

$ 22.000.— e.22|12|77 Nº 56.379 v.2|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 40|77: Chapas de hierro galvanizadas.

Fecha y lugar de apertura: 19|1|78, Corrientes 389, piso 3º, Capital Federal a las 10 horas.

PRECIO DEL BOLETIN OFICIAL

(Disposición Nº 6/77 de la D.N.R.O.)

BUENOS AIRES, 19 de Diciembre de 1977

VISTO el Artículo 3º del Decreto Nº 3514, del 21 de noviembre de 1977, y,

CONSIDERANDO:

Que el actual precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina, que rige desde el 5 de agosto de 1976, resulta inadecuado por las variaciones que han sufrido los costos de los insumos necesarios para la aparición diaria del mismo.

Que si bien se tiene en cuenta que se trata de un servicio público, ello no obsta para que el Organismo compense con sus ingresos los gastos que ocasiona.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

ARTICULO 1º.—Establécese desde el 1º de enero de 1978, el siguiente precio de venta directa al público para cada ejemplar del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": SESENTA PESOS ($ 60.-)

b) Edición II: "Judiciales": SESENTA PESOS ($ 60.-)

c) Edición III: "Comerciales y Civiles": SESENTA PESOS ($ 60.-)

d) Ejemplar completo (las tres (3) ediciones): CIENTO OCHENTA PESOS ($ 180.-)

ARTICULO 2º.—Establécese desde el 1º de enero de 1978, el siguiente precio para las suscripciones anuales del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": DIECIOCHO MIL PESOS ($ 18.000.-).

b) Ejemplar completo: CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 54.000.-).

c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

ARTICULO 3º.—Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978, y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los QUINCE (15) días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

ARTICULO 4º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Información Pública a los efectos de su notificación.

EDUARDO A. MASCHWITZ

AVISO PARA los SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7.650	$ 23.500	24-1-78
15-7-77	$ 7.535	$ 23.200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22.900	27-1-78
15-8-77	$ 7.305	$ 22.600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22.300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22.000	2-2-78
1-10-77	$ 6.960	$ 21.700	6-2-78
15-10-77	$ 6.845	$ 21.400	7-2-78
1-11-77	$ 6.730	$ 21.100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20.800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6.385	$ 20.200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78, deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 5.000,00 (cinco mil).
e.21|12 Nº 13.286 v.30|12|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 11.770

Llámase a Licitación Pública Nº 02|78, con apertura el día 16 de febrero de 1978, a las 11 horas, por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: cabecera galpones usos generales, solicitado por Secretaría de Planeamiento de esta Universidad.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y/o adquisición, en Dirección de Contrataciones, sita en Pabellón "B" Campus Universitario, Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la U. N. R. C., sita en calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal en el horario de 15 a 18 horas.
Presupuesto oficial: $ 55.200.000.—
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Valor del pliego: $ 32.000.—
e.29|12|77 Nº 13.464 v.18|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 387.021|77.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, para la adquisición de Billetes de Lotería y mantenimiento del Servicio de Predistribución de los mismos durante le período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1978.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1978, a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2368
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.
e.27|12|77 Nº 13.440 v.5|1|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|3
Expediente Nº 1.356|77

Llámase a Licitación Pública Nº 100, el día 13 de enero de 1978 a las 12 horas, para la adquisición de esterilizador de óxido de etileno puro y descontaminador ultrasónico para uso de la Policlínica Bancaria.
Pliego de condiciones e informes en Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.
e.23|12 Nº 13.351 v.4|1|78

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 10 de mes de enero de 1978, a las 15 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 11.000.000 de dosis de vacuna "Sabin oral" con destino a Programa de Inmunizaciones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 21|12 Nº 13.239 v. 30|12|77

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 6 de enero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Comestibles varios art. de almacén, pastas frescas, productos de granja, frutas y verduras, carne de novillo etc.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, Av. Caseros 2061, 2º piso, División Compras y Suministros, Capital Federal, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.
e.29|12 Nº 13.467 v.30|12|77

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES - CORDOBA
Expte. Nº 1-2020-0249800712|77-5 HNDF

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 para el día 23 del mes de enero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Provisión e instalación de estantería metálica para el depósito general" con destino al Hospital Nacional Domingo Funes, Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado establecimiento debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.
e.26|12 Nº 13.415 v.4|1|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expte.: Nº 2020-0181000832|77-9

Llámase a licitación pública Nº 3|78, para el día seis (6) del mes de enero de 1978, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación service equipos de cardiología con destino a: Contratación service equipos de Cardiología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" — División Compras y Suministros — 3er. Piso Especial — Balcarce 900 — San Martín — (1650) — Provincia de Buenos Aires.
Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.21|12 Nº 13.232 v.30|12|77

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVEZ
Expediente Nº 1-2020-4166001058|77-8.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|77, para el día 5 de diciembre de 1977 a las 11 hs. a fin de contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de un grupo Electrógeno de 108 Kva., a efectuarse en este Establecimiento para las necesidades del mismo la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nac. "José A. Estevez" Garibaldi 1661, Temperley P.C.G.R., oficina de Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
e.29|11 Nº 11.946 v.30|12|77

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

En la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento ochenta (180) metros cuadrados cubiertos, compuestos de local en planta baja y de tres (3) a cuatro (4) ambientes, o local en planta bajo o primer piso con tres (3) a cuatro (4) ambientes. Dos (2) baños como mínimo suficiente aircación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en una zona debidamente servida por medios de locomoción.
La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y como mínimo, importe mensual de alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Rafaela.
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Rafaela" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 11 de enero de 1978.
e.29|12 Nº 13.473 v.30|12|77

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 208.410|77

Llámase a Licitación Pública Nº 20|78 para el día 5 de enero de 1978, a las 14 horas, para lograr la contratación del servicio de mantenimiento integral de máquinas cortadoras marca Fimafol.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e.29|12 Nº 13.474 v.30|12|77

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 39.501|77

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, para el día 10 de enero de 1978 a las 17 horas a fin de lograr la contratación en alquiler de un sistema de registro de información, con destino al CUPED.
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120 5º Piso, Oficina 5043, Capital Federal, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes de 13 a 15 horas.
e.23|12 Nº 13.340 v.3|1|78

SUMINISTROS
Expediente 50.974|77

Llámase a licitación pública Nº 8|78, para el día 9 de enero de 1978, a las 15 horas, a fin de lograr la provisión de cintas para distintos modelos de máquinas IBM.
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120 — 5º piso — Of. 5043, donde se podrán solicitar informes y retirar pliegos de 13 a 15 horas.
e.22|12 Nº 13.312 v.2|1|78

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 4 de enero de 1978, a las 15 horas, con el objeto de contratar la locación de dos máquinas fotocopiadoras, con destino a ésta Secretaría de Estado.
El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3.031, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e.29|12 Nº 13.466 v.30|12|77

Secretaría del Menor y la Familia

SUMINISTROS
Expediente Nº 64.584|77

Llámase a Licitación Pública Nº 66|78, para el día 6 de enero de 1978, a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de cámaras frigoríficas, con destino al Instituto Domingo F. Sarliento, Pcias. Unidas 1601, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As., dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, durante el año 1978.
El pliego de condiciones con sus especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.29|12 Nº 13.465 v.30|12|77

PROVINCIAS

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 153|77, para el día 9 de enero de 1978, a las 11 hs., para la provisión de un Equipo Electrónico Registro Directo.
El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo, en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.
e.28|12 Nº 13.448 v.30|12|77

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 154|77, para el día 10 de enero de 1978, para la provisión de Máquinas de Calcular Electrónicas.
El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo, en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.
e.28|12 Nº 13.449 v.30|12|77

Provincia de Santa Fe
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública y escrita, por el término de sesenta (60) días, para la privatización del servicio de trolebuses.
—Prestación por el sistema de tro[...] ses o similar eléctrico en los re[...] dos actuales "K" y "M".
—Arrendamiento red aérea y subu[...] alimentadoras.
—Arrendamiento inmuebles donde[...] cionan talleres, Estaciones de S[...] cios y Depósitos.
—Venta material rodante, flota aux[...] máquinas, herramientas y repues[...]
Plazo: Doce años con una opción [...] tres más. Total 15 años.
Las propuestas se recibirán en la [...] cretaría de Servicios Públicos, sita en [...] Pellegrini 2808, 1er piso, Rosario, has[...] día 13 de febrero de 1978 a las 10 h[...]
La apertura de los sobres tendrá [...] en la citada Secretaría el día 13|2|[...] a las 10 horas, o el primer día háb[...] guiente si éste resultara feriado.
Para la adquisición del pliego de [...] y condiciones generales, deberá abon[...] la suma de $ 100.000, ante la Direc[...] General de Compras y Suministros, [...] en calle Santa Fe Nº 645.
e.21|12 Nº 13.258 v.[...]

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

INDUSTRIAS LLAVE S.A.I.C. y A.
(En liquidación Ley 21.513)
Licitación Pública

Llama a Licitación Pública Nac[...] e Internacional para la venta de [...] plantas industriales, ubicadas en Be[...] Partido de San Isidro, Provincia de [...] nos Aires y en la Provincia de E[...] Ríos.
El pliego y base de condiciones se [...] tirará en Cangallo 451, piso 4º Ca[...] Federal, de 10 a 12 y de 15 a 16.30 [...] ras, a partir del 10|1|1978. Precio del [...] go $ 350.000.
El llamado a licitación se abri[...] día 10|1|1978 y se cerrará el día 6[...]
La apertura de las propuestas se [...] tuará el día 10|4|78, a las 11 horas [...]
$ 9.000.— e.29|12|77 Nº 57.444 v.[...]

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).

b) Por avisos edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, y hasta un máximo de setenta (70) espacios, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada **palabra número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— y **abreviaturas**, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada **línea** tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.